



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

**REFLEXIONES SOCIOJURIDICAS
DE LA EUTANASIA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JOSE FRANCISCO MORA RAMIREZ

México, D. F.



1985
FACULTAD DE DERECHO
COORDINACION DE EXAMENES
PROFESIONALES



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

REFLEXIONES SOCIOJURIDICAS DE
LA EUTANASIA

PROLOGO

Una vez recorrido el camino propuesto dentro de las aulas universitarias, realizó este trabajo con la finalidad de obtener el derecho a presentar el exámen profesional y así alcanzar el -- tan anhelado grado de Licenciado en Derecho.

El tema a desarrollar es el de "Reflexiones sociojurídicas de la eutanasia".

El hombre desde la antigüedad, se ha preocupado por la vida impotente, sin salud, llena de sufrimientos, por lo cual ha -- procurado siempre, por amor y compasión liberar a sus seres queridos de esa vida insoportable, por el triste camino de la muerte.

Eutanasia, homicidio por piedad, crimen caritativo, derecho de matar, muerte por elección, tales son los nombres que dentro del desarrollo histórico ha recibido este tipo de muerte y -- que aún en la actualidad invade a los pueblos más cultos.

Numerosos son los casos de muerte provocada juzgados en -- los tribunales, dando éstos soluciones diversas, demostrándose -- así la disparidad de criterios seguidos respecto al tema.

En estos últimos años, se presenta el problema que ante -- las autoridades, se han interpuesto demandas, ya sea por seres -- desahuciados por la ciencia médica o por los familiares de éstos,

donde solicitan les sea permitido poner fin a este drama irremediabile.

Con el presente estudio se trata de analizar la situación jurídica y el impacto que produce en la sociedad, esta posición - un tanto difícil de comprender por los humanos, como lo es la eutanasia.

CAPITULO I

CONCEPTO DE EUTANASIA

ANTECEDENTES HISTORICOS.

Tenemos noticia de que uno de los primeros casos donde se aplico la eutanasia, se encuentra relatado en las Sagradas Escrituras en el Libro de los Reyes, de la forma siguiente: Peleaban los filisteos e israelitas y volvieron éstos las espaldas a los filisteos y quedaron muchos de Israel muertos en el Monte Gelboé. Y los filisteos arrojáronse sobre Saúl y sus hijos y mataron a -- Jonafás, Abinadab y a Malquisua, hijos de Saúl y toda la fuerza del combate vino a descargar sobre Saúl, a quienes alcanzaron los flecheros e hirieron gravemente. Dijo entonces Saúl a su escudero desvaina tu espada y quitame la vida, porque no lleguen esos incircuncisos y me maten mofándose de mi, más su escudero no quiso hacerlo, sobrecogido de un mudo terror. Con esto Saúl desenvaino su espada y arrojóse sobre ella. Al ver el escudero muerto a Saúl echóse el mismo también sobre su espada y murió junto con él. Pero Saúl no murió por el momento, sino que ocurrió lo que un joven amalecita conto a David. Llegué yo casualmente al Monte Gelboé al tiempo que Saúl se había arrojado sobre la punta de su lanza y -- cuando ya los carros de guerra y la caballería del enemigo se le acercaban, volviéndose entonces a mirar atrás y viéndome, me llamo y habiéndole respondido, estoy a tu mandar, preguntóme ¿ quién eres tú ? dijele soy un amalecita . Ponte sobre de mi -dijo él- y márame, porque estoy ya en la agonía y no acaba de salir mi alma.

Por lo que poniéndome sobre él le acabe de matar.

No todos los autores -dice Royo Villanova- están conformes sobre la veracidad de este pasaje bíblico, la mayor parte de los comentaristas católicos no creen sea menester tener por verdadero todo lo que dijo este amalecita a David. (1)

Entre los antiguos celtas, se practicaban la eutanasia de tipo eugénica, pues se seleccionaba entre los recién nacidos, dando muerte a los niños deformes, también consideraban legal, la muerte de los ancianos valetudinarios.

Algo semejante ocurría con los lapones, toda vez que éstos eliminaban la vida de sus padres enfermos, a través de una muerte piadosa y placentera, según experiencias de Alex Munthe, que relata en la "Historia de San Michel".

En la India a los enfermos incurables, sus parientes los conducían a las orillas del río sagrado el Ganges, para asfixiarlos en el lodo de sus aguas, porque según las prácticas del budismo, sólo así se lograba la incorporación del individuo a la esencia divina.

Los brahmanes acostumbraban eliminar o abandonar en la selva a los niños que después de dos meses de nacidos, parecían de mala índole.

1, ROYO-VILLANOVA Y MORALES RICARDO. "El derecho de morir sin dolor", edit. M.Aguilar, Madrid 1929.

Los espartanos arrojaban desde las alturas del Monte Taigeato, a los seres mal conformados, desprovistos de valor vital - por considerarlos como una inútil carga para el Estado, ya que sólo esperaban de sus habitantes que en un futuro se convirtieran - en grandes guerreros, para lo cuál necesitaban ser de condiciones óptimas, conforme lo expone Plutarco en las "Vidas Paralelas".

Julio César Cerderías en su estudio histórico y jurídico del delito de envenenamiento, comenta que en Grecia generalmente era práctica, que los ciudadanos cansados de la carga del Estado - y de la crueldad de la vida, acudieran a la magistratura, exponiéndole sus motivos en que basaban sus deseos de morir y si --- los magistrados juzgaban suficientes sus razones, les otorgaban - su autorización para que se mataran, incluso les proporcionaban - el veneno necesario para ello.

Platón escribe con desenvoltura despreocupante en su "República", estableceras en el Estado una disciplina y una jurisprudencia que se limite a atender a los ciudadanos sanos de cuerpo y alma, en cuanto a los que no esten sanos de cuerpo, déjeseles morir.

Esculapio Dios de la Medicina manifesto -según Carrancá y Trujillo- que no reveló la medicina, sino para aplicarla a aquellos que por su naturaleza y por su régimen, se encuentran en buenas condiciones de salud corporal y no tienen sino enfermedades -

locales. Con respecto a los cuerpos radicalmente y del todo enfermos, no pretende alargarles a estos hombres una vida miserable mediante un régimen de constantes evacuaciones e infusiones, ni que puedan procrear una descendencia que naturalmente será semejante. (2)

Giusseppe del Vecchio interpreta en un sentido eutanásico el gesto de los Césares en los circos romanos, del pulgar hacia abajo, con ocasión de los combates de gladiadores, gesto con el que manifestaban se rematará a los caídos, abreviando de este modo su agonía lenta y cruel.

En los países sudamericanos, relata José Ingenieros, despenar era deber de buen amigo y negarse a hacerlo se consideraba como un acto deshonesto mezcla de impiedad y cobardía. Entre los soldados era costumbre despenar a sus compañeros, porque pensaban que era peor para los moribundos, que se les trasladara a lomo de caballo, pues eso equivaldría a precipitar su muerte o abandonarlos en el desierto y que las fieras y aves de rapiña, los comieran semivivos todavía. Estos juzgaban que el desamparo de un moribundo, significaba una crueldad cien veces mayor, que el acto doloroso de terminar con su agonía. (3)

En la Edad Media por ejemplo, se llamo "misericordia" al puñal muy afilado, destinado a rematar a los guerreros heridos, considerados como desahuciados, para suprimirles dolores y torturas.

2, CARRANCA Y TRUJILLO RAUL. "Derecho Penal Mexicano", edit. Porrúa, S.A., México 1980.

3, INGENIEROS JOSE. "Obras Completas", Tomo I, edit. Mar Océano.

ras de una cruel agonía o que fuesen capturados por el enemigo.- De la misma manera sucedía en los llamados "Juicios de Dios", -- donde el puñal era introducido entre las hendiduras de la armadura del cuello, por el contrincante para librar al herido de los sufrimientos.

Incluso en el Renacimiento, Tomas Moro en su obra "Utopía", asigna a los sacerdotes y magistrados el deber exhortar a la muerte a los incurables, habida cuenta de sus padecimientos y su inutilidad social.

En el siglo XVII en los ingleses era hábito, que los enfermos incurables, acudieran a la Santa Piedra, acompañados por sus familiares y después de realizar ciertos cultos religiosos, - el familiar más anciano dejaba caer una gran piedra sobre la cabeza del sufriente.

En Rusia en junio de 1922, las autoridades hicieron fusilar a ciento diecisiete niños, condenados a morir presas de horribles sufrimientos, por haber ingerido carne de caballo en estado de descomposición. El Gobierno de la Unión de Repúblicas Soviéticas, razonaba esta decisión, señalando que se ordenaba por un sentimiento de piedad y humanidad, pues dichos niños habían - de vivir entre padecimientos horribles.

En el año de 1927 en Argentina, un ferrocarril que trans

portaba a cadetes chilenos que se dirigían a una fiesta patria, - sufrió una desgracia volcándose varios de sus vagones, algunos pasajeros murieron al instante, otros resultaron gravemente heridos dentro de los cuales un cadete pedía a sus compañeros le dieran - el tiro de gracia y en virtud de que estaba carbonizado y mutilado, uno de los oficiales ordenó se cumplierá con su pedido.

. Ariosto Licurzò comenta un suceso que ocurrió en Córdoba, Argentina, el de una niña que fué mordida por un perro hidrófobo - el tratamiento no dió los resultados esperados, la niña estando - encerrada en cuarto, gritando empezó a sufrir ataques de rabia -- hasta que entro un médico para ponerle una inyección salvadora. - No se instruyó proceso alguno en contra del facultativo.

Posteriormente en 1957, el Papa Pío XII, planteo la cuestión de que si un aparato respirador, puede ser eliminado si el - paciente se encuentra en una situación final y sin esperanza de - recuperación en un estado de inconsciencia, a lo cual respondió - que en estas circunstancias el respirador no es moralmente obligat^o - torio y que en consecuencia se le puede retirar el tratamiento.

En México los anteproyectos de reforma del Código Penal - de 1949 y 1958, reglamentaban expresamente el homicidio piadoso, - estableciendo privilegiadas penas de prisión, de uno a tres años - el primero (art. 304) y de dos a ocho el de 1958 (art. 222) para - el homicidio que se cometa por móviles de piedad, mediante súpli-

cas reiteradas de la víctima, ante la inutilidad de todo auxilio-
para salvar su vida.

El Código Penal de 29 de noviembre de 1960 para el Estado de México es el primero, que tipifica la figura del homicidio piadoso, en nuestro país, en su artículo 234 que dice: Será castigado con prisión de seis meses a diez años y multa hasta de diez mil pesos, el homicidio cometido:

III.- Por móviles de piedad mediante súplicas notorias y reiteradas de la víctima, ante la inutilidad de todo auxilio para salvar su vida.

Jiménez de Asúa señala que en la Gran Bretaña y en Norteamérica, han abundado los proyectos para introducir la eutanasia en sus legislaciones, como causa eximente de pena o como práctica autorizada. Una de estas peticiones la formularon trescientos setenta y nueve sacerdotes protestantes y judíos a la legislatura del Estado de New York en 1949. Dos años antes un millar de médicos habían solicitado también que se permitiera dar muerte por razones misericordiosas. (4)

En Inglaterra fué presentado en el año de 1969, un proyecto de ley, ante la Cámara de los Lores, donde se especificaba que se debería permitir a los médicos poner fin a la vida de algunos pacientes incurables, éste obtuvo su aprobación provisional -

4, JIMENEZ DE ASUA LUIS. "Tratado de Derecho Penal", Tomo IV, --- edit. Lozada, Buenos Aires, 1962.

sin debate, pero posteriormente el 12 de febrero de 1976, la Cáma
ra de los Lores rechazó por gran mayoría este proyecto.

Sin embargo en Sacramento California se convirtió en Ley-
el 10. de octubre de 1976, el proyecto llamado " Derecho a Morir"
que otorga a los enfermos incurables el derecho de suprimir el --
tratamiento que los mantiene con vida, esta ley sólo permite al -
médico desconectar el equipo de un paciente cuya muerte es inmi--
nente, siempre y cuando el mismo lo autorice.

En contra de tales posiciones, se pronunció desde un prin-
cipio el cristianismo, fundándose en la idea de que tan sólo Dios
puede disponer de la vida y de la muerte y en la que teniendo ade-
más el dolor y el sufrimiento un valor salvífico, no es lícito -
impedir la sublimación espiritual de los padecimientos, ni siquie-
ra los de la agonía.

Así vemos que Santo Tomás, en la "Suma Teológica" denun--
cia esta teoría como contraria a la caridad para consigo mismo, -
como una ofensa contra la comunidad y como una usurpación del po-
der de Dios, único dueño de la vida y de la muerte.

Cabe aclarar que no todas las prácticas antes descritas -
en esta breve reseña histórica, en la actualidad entrarían en la-
esfera de la eutanasia, pues si bien es verdad que se daba muerte
a algunos individuos fuera con fines terapéuticos, eugénicos o --

económicos, no es menos cierto, que los medios empleados eran a-- menudo de una refinada crueldad, por lo que en el presente tales conductas se encuadrarían en el tipo de homicidio en sus diversas formas.

SIGNIFICADO ETIMOLOGICO DE LA PALABRA EUTANASIA.

El término eutanasia, proviene del latín " euthanasia " - (eu, bien y thanatos, muerte), que quiere decir muerte buena, --- tranquila, dulce, pacífica, sin dolor ni sufrimientos.

El Doctor inglés Francisco Bacon de Verulamio, fué el primo en emplear este vocablo, en su obra escrita en 1623, titulada "Historia de la Vida y de la Muerte" donde sostiene la tesis - de que en las enfermedades consideradas como incurables es impe-- riosa y humana la necesidad de abolir el sufrimiento por el cami-- no más accesible de privar de la vida a un ser humano, buscando - una agonía buena y dulce.

Con esta afirmación Bacon tomaba posiciones en un debate-- muy antiguo y que perdura aún actualmente ¿ Tiene derecho un --- hombre a atentar contra la vida de otro, por un fin laudable ?.

Los llamados homicidios por piedad, por compasión, altru-- istas o crímenes caritativos, encuentran su fundamento en la euta-- nasia.

DEFINICION DE EUTANASIA.

La eutanasia para Morselli, es la muerte que otro da a una persona aquejada de una enfermedad incurable o muy penosa, para su primir la agonía demasiado larga o muy dolorosa.

Francisco González de la Vega al respecto señala, que se denomina esta palabra a los crímenes caritativos, en que una persona, ante los incesantes requerimientos de otra, víctima de incurable y cruento mal, la priva de la vida piadosamente para hacer cesar sus estériles sufrimientos. (5)

Giusseppe Maggiore nos dice, que es la muerte llamada porpiedad dada con su consentimiento al enfermo incurable o que por-- tal es tenido.

Acerca de esta cuestión el Doctor George Mair, en su libro "Confesión de un cirujano" considera que la eutanasia es el último y caritativo recurso de los irrecuperables.

Quintano Ripollés señala que es la muerte procurada paraevitar sufrimientos irremediables en la víctima que consiente y --cuya vida no tenía posibilidades normales de salvación.

La muerte por elección según Daniel C. Maguirre es el acto terminal de una enfermedad, es la interrupción de aceleración de -- un proceso que va fatalmente a la muerte. (6)

5, GONZALEZ DE LA VEGA FRANCISCO. "Derecho Penal Mexicano", edit.-Porrúa, S.A.; México, 1966.

6, MAGUIRRE C. DANIEL. "La muerte libremente elegida", edit. Sal - Terrae, España, 1975.

La muerte por misericordia es para Edwin F. Healy, administrar ordinariamente a petición de la víctima, una muerte fácil sin dolor; a uno que sufre de una enfermedad incurable y quizás llena de dolores. (7)

Piñan y Malvar se expresa diciendo, que es el acto por virtud del cual, una persona de muerte a otra, enferma y al parecer incurable, o a seres lisiados que padecen crueles dolores, a su ruego o requerimientos y a impulsos de un sentimiento acerbado de piedad y humanidad.

Eugenio Cuello Calón por su parte afirma que la verdadera eutanasia, es aquella que ha sido inspirada por la piedad y por la compasión, hacia el triste doliente que sólo procura su tránsito sin angustia y sin dolor.

Interesante resulta la opinión de Ricardo Royo Villanova al decir, que la eutanasia es la muerte dulce y tranquila, sin dolores físicos, ni torturas morales, que puede sobrevenir de un modo natural como gracia divina, ser sugerida por una exaltación de las virtudes estoicas o ser provocada artificialmente, ya por motivos eugénicos, bien con fines terapéuticos, para suprimir, o abreviar una inevitable, larga y dolorosa agonía, pero siempre previo el consentimiento del paciente o previa una reglamentación legal. (8)

7, HEALY F. EDWIN. "Ética Médica", Traducción de Carlos de María-Campos, edit. Buena Prensa, S.A.; México, 1959.

8, op. cit. pág. 28.

CAPITULO II

DE LAS DIVERSAS FORMAS

DE EUTANASIA

EUTANASIA EUGENICA.

La palabra eugénica fué creada por el naturalista inglés-Sir Francis Galton, en el año de 1883, definiéndola como el estudio de los medios que bajo el control social pueden mejorar o deteriorar, física o intelectualmente la calidad de la raza, en las generaciones futuras.

Los fines de la eugenesia son principalmente:

- 1.- La producción suficiente de personas que sirvan de guías a la comunidad, y
- 2.- El abastecimiento de seres inteligentes y saludables para nutrir el ejército de obreros de la nación.

Como ejemplos de medios entre los que cuenta la eugenesia para cumplir sus propósitos, tenemos los siguientes: Las leyes que prohíben el matrimonio dentro de ciertos grados próximos de consanguinidad; las prácticas esterilizadoras con fines eugénicos las relaciones sexuales consideradas como delictuosas en las leyes penales del nazismo, entre alemanes y seres pertenecientes a raza extraña; las prohibiciones que establecen ciertos países para los inmigrantes enfermos y posteriormente, ya algunos autores propugnan las prácticas eutanásicas, como medio ideal para el cuidado de la raza.

Sobre el respecto escribe Royo Villanova, la eutanasia eugénica, no es más que la aplicación social de la eutanasia terapéutica, que consiste en provocar artificialmente una muerte dulce y sin sufrimientos, por medio de anestésicos a todo ser humano que por causa de nacimiento, deformidad adquirida, accidente desgraciado o enfermedad incurable, puede ser factor de degeneración racial, perturbando de un modo biológico el agregado social. (9)

Entre los más decididos defensores de este tipo de prácticas encontramos al penalista alemán Carlos Bindig, quién en colaboración con el Psiquiatra Ernesto Hoche, investigaron las razones jurídicas y morales a favor de la hipótesis legítima de privar de la vida a un ser humano desprovisto de valor vital.

Binding afirmó "Yo no encuentro ni desde el punto de vista religioso, jurídico o moral, argumentos que puedan negar la autorización, para destruir a esos seres humanos que no son otra cosa que remedos de verdaderos hombres y cuya presencia disgusta a todos los que los ven".

No hay argumento más poderoso, en favor de la eutanasia - considera César Juarros, que la visión de esas vidas áridas y misteriosamente trágicas, purgadoras de culpas ajenas, sin un placer ni una sonrisa.

Spencer por su parte, lamentaba que los cuidados prolonga

dos que se prodigan a los dolientes en los hospitales, hiciesen perder un tiempo precioso a los hombres válidos, añadiendo que si esos seres ineptos, no se eliminan, sólo servirán para perpetuar y propagar la miseria, impidiendo así, la felicidad de los seres normales.

Richet, el sabio francés, es también partidario de aplicar la eutanasia eugénica a los niños monstruosos, como en Esparta, cuando dice: Todos los ríos de nuestras grandes ciudades modernas debieran recibir el mismo tributo humano que el Eurotas.

A su vez Nietzsche reclamaba la eutanasia para los parásitos de la sociedad, para esos hombres enfermos a los que ni siquiera les conviene vivir más tiempo, pues vegetan indignamente sin noción del porvenir.

Estas ideas encontraron entre nosotros aceptación, pues Matilde Rodríguez Cabo, en su estudio "La eutanasia de los anormales", se adhirió a dichas opiniones, toda vez que propuso que se reglamentara la aplicación de medidas eliminatorias en todos los aquellos oligofrénicos, en los que, visto el fracaso del tratamiento, la evolución del caso clínico permite establecer el pronóstico de inmodificabilidad del estado de inutilidad social.

Los seres que también se deberían eliminar según los partidarios de la llamada eutanasia eugénica, son los hijos del vi-

cio y del amor desviado, que los Códigos señalan con el nombre de ilegítimos, sin tomar en cuenta la gran verdad justamente expresada por Azcárate de que "los ilegítimos no son los hijos sino los padres".

Estos defensores consideraban que el esplendor de la raza es sagrado imperativo, que debe ante todo prevalecer sobre toda - preocupación por más respetable que parezca.

En oposición a esas ideas Morselli, declaró que la sociedad carece del derecho de desprenderse de los enfermos mentales, - porque la causa de su afección es oriunda de males colectivos.

El mismo autor afirma que estas prácticas selectivas, no - representan ningún beneficio social, ya que en el caso de aplicar las, el mejoramiento de la raza se obtendría a expensas de los -- sentimientos morales.

La llamada eutanasia eugénica es un absurdo, señala Gonzá - lez Bustamante, eliminar fríamente a los débiles, a los mal forma - dos y degenerados, sólo porque llevan consigo el estigma de una - herencia morbosa; cuidar la selección de la raza humana con los - mismos cultivos que se emplean en el tratamiento de los equinos, - por que los seres tarados han de ser fatalmente peligrosos, noci - vos y costosos para la sociedad, es además de inhumano, anticien - tífico. (10)

10, GONZALEZ BUSTAMANTE JUAN. "Sociología de la Población" Eutha - nasia y cultura. Asociación Mexicana de Sociología.

No es necesario la realización de estas medidas, -estima- Royo Villanova- ya que de la selección se encargan las guerras, - las epidemias y demás desgracias, que actuando siempre sobre los- menos resistentes hacen que desaparezcan siempre los más débiles- y los degenerados, aclarando que es verdad que en las guerras las- balas son ciegas, hiriendo indistintamente al hombre fuerte y al- hombre débil, pero no es más cierto que las mayores causas de mo- talidad residen en las fatigas excesivas, la alimentación incom- pleta y todas las numerosas causas de intoxicación y de infección a las cuales son menos resistentes los débiles. (11)

El punto más delicado de esta postura, según los oposito- res, esta en asegurar que es también un acto de caridad suprimir- desde la cuna al niño deforme y de constitución deficiente, pues- afirman que siendo la vida el mayor de los bienes, se concluye -- que es mejor vivir con una deformidad física que no vivir.

Algunos autores consideran que este tipo de medidas llama- das eutanásicas, no son propiamente eutanásicas, sino más bien se- lectivas, basandose para ello en que falta un elemento muy impor- tante que es el consentimiento del que ha de morir y que aquellas no lo requieren, sino que es una muerte obligatoria y aún en con- tra de su voluntad.

Todo ser deforme, despreciable en apariencia, aunque sea- repugnante o molesto a sus semejantes, puede con sus cualidades o ll, op. cit. pág. 75.

virtudes, prestar a la sociedad servicios de orden superior muy - apreciable.

A los seres anormales de nacimiento, Jiménez de Asúa menciona la posibilidad de emplearlos en trabajos agrícolas, además afirma, que en la actualidad los descubrimientos quirúrgicos, ya permiten a los seres mutilados, un género de actividad de acuerdo con sus imperfecciones.

Si las doctrinas eutanásicas, hubiesen sido aplicadas con rigor siglos atrás, no tendríamos las fábulas de Esopo, ni las comedias de Alarcón, el jorobado, ni Cervantes hubiera escrito el Quijote, tampoco hubieramos escuchado las sinfonías que Beethoven nos lego; estos seres han conquistado el derecho a la vida de todos los deformes y degenerados.

Asúa señala, cuantos lisiados, cuantos débiles físicos, - cuantos incompetentes mentales, ocupan hoy un lugar de honor en - el cuadro de las más elevadas actividades humanas.

Un suceso sumamente criticado de la aplicación de estas teorías y que demuestra lo peligroso de su aceptación, son las cámaras de gas y los campos de exterminio que existieron en la Alemania Nazi.

EUTANASIA ECONOMICA.

Eugenio Cuello Calón considera, que modernamente se ha de

nominado con el nombre de eutanasia económica, a la eliminación - sin sufrimientos, de los enfermos crónicos e incurables que de modo incesante caminan a su decadencia final y de otros desválidos- física o mentalmente, seres todos ellos que constituyen una grave carga económica para sus familiares o para la sociedad. (12)

Esta forma de eutanasia encuentra su mejor soporte en la célebre teoría de Malthus, donde se afirma, que en la especie humana prevalece la tendencia muy ostensible a un aumento constante aumento que esta por encima de la cantidad de alimentos disponibles, hecho que a la postre produce miseria, hambre y enfermedad.

Ahora bien, Malthus lo que en realidad propuso como medio preventivo de la superpoblación, fué el celibato honesto, sin --- embargo algunos malthusianos creen que lo anterior no es posible- por lo cual buscan en las prácticas eutanásicas la solución para- evitar el incremento poblacional.

Si los medios de subsistencia consideran éstos, crecen en progresión aritmética, en relación con la población que aumenta, - en progresión geométrica, es imperiosa la eliminación de los inca- pacitados y principalmente de aquellos que no pueden subsistir -- por sí mismos y que tienen que vivir a costa de los demás.

Se ha propuesto además, ahogar a los recién nacidos, some

tiéndolos a una asfixia sin dolor y aplicar a los viejos valetudinos la eutanasia, pues estas eliminaciones afirman constituirán una poda benéfica.

Esos seres que no aportan ningún elemento útil y progresivo a la civilización, "seres improductivos", no tienen derecho a sentarse en el banquete de la vida, por lo tanto se les debe suprimir, ya que están ocupando un puesto que para sí reclaman con más derechos los fuertes, tales son los postulados que defienden estas teorías.

Plutarco decía que los niños deformes débiles debían ser condenados a muerte, ya que el Estado necesita hombres y mujeres fuertes, soldados valerosos y mujeres fecundas, ayuda que es inútil esperar de los débiles, de los enfermos y de los inútiles, -- por lo cual aconseja su supresión.

Platón favorecía la muerte de los ancianos, de los enfermos y de los débiles, la eliminación de éstos se aplicaba como un remedio a la penuria económica, al reducirse ciertos límites las garantías de la vida, el número de individuos del agregado social se han de limitar también y si la población es excesiva, se han de eliminar los menos necesarios, que son por regla general, los ancianos, los enfermos y a veces los infantes.

En cuanto a los muertos espirituales, que son aquellos --

que no tienen voluntad para morir o vivir, Binding sostiene que - la vida de esos seres carecen de todo valor y que son una carga - pesada para su familia y para la sociedad, lo cual hace necesario su eliminación.

Charles Gide en su curso de Economía Política plantea el problema de la siguiente manera: Todo hombre al llegar al mundo, trae una boca y dos brazos, pero la boca comienza a funcionar enseguida, en tanto, que los brazos necesitan quince o veinte años- para ponerse en movimiento, por lo cual el consumo se adelanta a la producción y así algún día puede que la producción fuese insuficiente para las necesidades del consumo y que cuando menos la - de los alimentos, resulte limitada en el porvenir, por el simple juego de la Ley del rendimiento no proporcional.

En base a estas teorías tan duramente discutidas y de un profundo negativismo -estima González Bustamante- se aconseja, -- la eliminación de las llamadas bocas inútiles, para así proteger- de la miseria a aquellos seres que estan dotados de valor vital,- (13).

Entre las críticas negativas a estas teorías, tenemos --- que son las mismas que se atribuyen en contra de la eutanasia eugénica, puesto que no se toma en cuenta el deseo de morir del individuo.

Esta muerte eliminadora -dice Jiménez de Asúa- se basa en el concepto de inutilidad y economía y por su parte opina, que el anciano decrepito aún puede ser útil, por sus consejos, por lo -- que representa y por su experiencia.

Edwin F. Healy comenta, que en 1940 se preguntó a la Sa-- grada Congregación del Santo Oficio, un Tribunal de la más alta - autoridad a los ojos de los católicos: ¿ Es lícito, por mandato - de la autoridad, matar directamente a aquellos que, aunque no ha yan cometido ningún crimen que merezca la muerte, son, no obstan- te, debido a defectos físicos o psíquicos, incapaces de ser úti-- les a la nación y se consideran más bien como una carga para el - vigor y fuerza de ésta ?. La respuesta fue: No porque es contra - la ley natural y positiva. (14)

No cabe duda, afirma Carrancá y Trujillo, que hoy cuando- el mundo se debate en medio de una crisis de explosión demográfi- ca las ideas de Platón, Moro, Binding, Spencer, Nietzsche y demás- seguidores, volveran a ser tema de discusión en un futuro no muy- lejano.

EUTANASIA TERAPEUTICA.

Recibe el nombre de eutanasia terapéutica, médica o agóni- ca al derecho debiera concederse a los médicos, para suprimir rá- pidamente al enfermo sin esperanza alguna de salvación, dándole - el Sociego y la calma de los supremos instantes, por medio de sus tancias narcóticas y calmantes.

Novoa Santos manifiesta que la intención de ésta, es provocar la muerte a los enfermos incurables, atormentados por el dolor, abreviando de esta forma su penosa existencia o ayudar al agonizante a franquear dulcemente los umbrales de la muerte en -- aquellos casos en que la angustia es larga y dolorosa.

Royo Villanova se pregunta ¿ Quién siendo capaz hasta de sacrificar la propia vida por los seres queridos, no protesto de la de aquellos, convencidos de que el mayor bien que pudieramos desear a esos seres sería el dejarlos morir ? ¿Es humano acelerar la muerte en estas condiciones ? Si el valor que le damos a esta palabra es sinónimo de caritativa, de misericordiosa o de compasiva -responde- acelerar la muerte será humano o inhumano según el individuo de que se trate. En cuanto a él considera que fríamente es más humano provocar la muerte del que está condenado a ella si ha de ir precedida y acompañada de sufrimientos, que esperar la muerte natural. (15)

El 17 de octubre de 1950, la Asociación Médica Mundial, formada por asociaciones médicas nacionales de cuarenta y un países en asamblea general, adoptó una resolución que llamó a la eutanasia "contraria al interés público y a los principios médicos tanto como a los derechos naturales y civiles".

En 1974 la Asociación Humana Británica, expidió un folleto del cual es autor Charles Wilshavv, en cual afirmaba que la --

muerte voluntaria en el momento preciso, es una actitud social - más responsable, que una vida inútil que se prolonga. El mismo - autor informa que de una encuesta realizada entre mil médicos, - las tres cuartas partes de los entrevistados convinieron en que - la realidad es que algunos facultativos ayudan a sus pacientes - a dar el paso final, con el único objeto de evitarles sufrimien - tos innecesarios.

En ese mismo año, tres científicos ganadores del premio - nobel, como son el Biólogo francés Jacques Monod, el Químico nor - teamericano Linus Pauling y el Físico inglés George Thompson, se - manifestaron en favor de la eutanasia médica, considerando que - dado la conciencia moral esta bastante avanzada actualmente, ya - permite la elaboración de reglas humanitarias sobre la muerte de - los agonizantes. Estos rechazaron la teoría de que el sufrimien - to humano es inevitable y afirman que es necesario respetar el - valor y la dignidad del ser humano y su libertad de escoger su - propia muerte y hacen un llamado a la opinión pública para que - rompa con los tabúes tradicionales y compadezcan a quienes sopor - tan sufrimientos inútiles al término de sus vidas y finalizan di - ciendo que si todo individuo tiene derecho a vivir con dignidad, - también lo tiene a morir dignamente.

La Asociación Médica Canadiense publicó los resultados - de un estudio sobre este aspecto. Se preguntó a moribundos, a --

pacientes y a no pacientes, si estaban de acuerdo o no con la -- eutanasia médica, en cada grupo la mayoría la favorecía, pero el grupo que más de acuerdo estuvo, fué el de los pacientes que estaban muriendo.

Algunos autores suelen distinguir entre eutanasia activa que es cuando se toma una acción positiva para acabar con la vida y eutanasia pasiva, refiriéndose normalmente al hecho de permitir que el paciente muera no proporcionándole los medios necesarios que habran de prolongar su vida, pero no curarle.

Joseph Fletcher no ve gran diferencia entre las dos,---- pues afirma que, la intención es la misma, ya que ambas son ---- acciones deliberadas. La decisión de no mantener un paciente --- con vida es tan deliberada moralmente como la determinación de - acabar con su vida.

La Academia de Suiza de Ciencias Sociales y Médicas, en abril de 1977 se pronunció por la eutanasia pasiva, señalando el derecho del médico a no dejar morir a un enfermo inconsciente -- afectado de un mal incurable, pero precisó que el médico debe limitarse a calmar los sufrimientos, pero no está obligado a utilizar todos los recursos terapéuticos que podrían prolongar la vida de moribundos y heridos en peligro de muerte, cuyas dolencias ~ evolucionan hacia un final irreversible, y sin posibilidad algu-

na de recobrar una vida consciente.

La medicina según Grandmontagne, a veces sólo consigue, - que el hombre malviva un rato prolongado el triste espectáculo - de su presencia en el mundo, por lo que en circunstancias tan an gustiosas, siempre preferire que el doctor se me acerque, no con un sabio diagnóstico en los labios, sino con un eficaz anestésico en las manos.

Benavente decía "La morfina seguirá siendo el dulce alivio que prolongue el vivir de los inútiles, y la compasión, esa engorrosa virtud sólo aplicada a lo mal nacido y a lo mal criado seguirá cultivando como preciosas plantas de invernadero, enfermos incurables, criminales incorregibles, idiotas y raquíuticos, - todo el parasitismo humano, hasta que la ciencia, única religión como hoy el deber de aliviar, adquiera el derecho de suprimir, - que será tanto la suprema justicia de los fuertes como la suprema piedad para con los débiles"

El maestro de Literatura Velga Maeterlinck, en su obra - "La muerte", al abordar este asunto nos dice: "Todos los médicos consideran que el primero de sus deberes es prolongar todo lo po sible las atroces convulsiones de la agonía más desesperada. --- ¡Cuantos son los que a la cabecera del enfermo moribundo han sen tido el impulso, pero no se han atrevido a ponerse a los pies --

del médico, pedirle por favor y misericordia que acabara de una vez con aquella agonía! Están tan convencidos, y al deber a que obedecen sus actos deja tampoco espacio a la menor duda, que la piedad y la razón, cegadas por las lágrimas, contienen sus protestas y retroceden frente a una ley que todos reconocen y veneran -- como la ley más alta de la conciencia humana. Llegará un día --- -concluye el autor- en que la ciencia protestará de su error y no titubeará en abreviar nuestros sufrimientos".

Pasaremos ahora a ver las razones que se dan en pro y en contra de la eutanasia terapéutica.

Desde el punto de vista religioso, se sostiene, que es -- una tarea propia de Dios, dar los pasos para abreviar la vida, -- por lo que si el médico realiza éstos, se arroga al papel de Dios

Eugenio Cuello Calón se une a esta posición, afirmando -- " Sólo Dios es dueño y señor de nuestra vida, sólo Dios ejerce dominio soberano sobre la vida y sobre el destino de los seres que creó con su mano y el único que puede disponer de la existencia -- que nos ha dado; por eso el hombre debe conservarse hasta su fin -- y resignarse a morir cuando sea llegada su hora, ya que no tiene derecho a disponer por sí mismo de su existencia, ni aún en los -- más duros y difíciles trances por que hubiese atravesado, porque -- si Dios lo dotó de inteligencia para poder pensar y para poder -- discernir sus deberes para consigo mismo y para con sus semejan--

tes, no está a su alcance contrariar sus designios".

Sin embargo Daniel Maguirre opina, que si esta afirmación se tomará literalmente, paralizaría la tecnología humana, dentro de la cual se encuentra la Medicina, porque si es malo acelerar - la muerte ¿Que derecho tenemos a diferirla, mediante ingeniosos - cuidados técnicos ?

Continúa el autor diciendo, que si el hombre, según el -- Cristianismo, ha sido creado a imagen y semejanza de Dios, el --- creador, por lo tanto ha recibido la comisión de crear, es un co- creador, destinado a ejercer de un modo útil su dominio sobre la- tierra.

Hacer esto -agrega- no es asumir la tarea de Dios, sino - por el contrario, es hacer lo que es propio del hombre en cuanto- a hombre, un ser con poder para deliberar y para actuar de acuer- do a sus deliberaciones cuando estas acciones son capaces de al-- canzar el bien . (16)

Se dirá que la vida es sagrada y es verdad, pero así como existe un precepto que dice "no matarás", también hay otros que - dicen "bienaventurados los misericordiosos", "no hagas a otro lo- que no quieras que te hagan a ti".

¿ Y que hace el médico en multitud de casos desesperados- sino prolongar los sufrimientos del desahuciado ? Cuando asisti--

mos a una de esas agonías desesperadas -dice Agresti- ¿ no solemos decirnos: si fuera yo, preferiría una medicina que acabará pronto- conmigo ?

Por lo que respecta al dolor y al sufrimiento, el cristianismo le da un valor purificador.

La eutanasia -dice Healy- no toma en cuenta la vida sobrenatural del hombre, ni atiende al valor del dolor y del sufrimiento para acumular méritos y acortar el propio purgatorio. Los defensores de la eutanasia ignoran las palabras de Cristo: "Si alguno desea venir en pos de mí...tome su cruz de cada día" (Lucas -- 9, 23). Los cristianos creemos que Cristo es Dios y que es nuestro modelo para vivir rectamente. Durante su vida nos dio ejemplo de sufrimiento. (17)

No es posible piensa Jiménez de Asúa, confiar al dolor la decisión final en materia de eutanasia, pues señala que los médicos presencian a diario el estoico gesto con que muchos pacientes resisten las operaciones más cruentas, en tanto que enfermos leves, claman a gritos por sufrimiento que de ordinario se toleran sin excesivos ademanes. Además no siempre los dolores más atroces son indicios de males gravísimos, mientras que enfermedades mortales están desprovistas de sensaciones doloríficas.

Ahora bien -establece Carrancá y Trujillo- cabe distin----

quir entre dolores propiamente fisiológicos (por ejemplo el que causa una muela) y los psicológicos (por ejemplo las emociones).

Ya decía Morselli en su tiempo, que la medicina, no estaba desarmada frente a los dolores más agudos.

En esta área de la medicina se han hecho grandes avances- pero el dolor fisiológico sólo puede ser controlado en sus formas más terribles dentro de un hospital, y no en todos, El tratamiento del dolor implica hoy en día, ya no el uso de píldoras, sino - además procedimientos neurológicos, que pueden ser completamente efectivos. Todo esto -dice Maguirre- es bueno, sin embargo presenta dos grandes problemas, no todo el mundo puede o quiere estar - en un hospital para que el sufrimiento pueda ser controlado. (18)

En algunos países también puede ser necesario recorrer -- una gran distancia, para encontrar un hospital bien equipado con los métodos necesarios para el alivio del dolor y en muchas partes del mundo resultaría económicamente insoportable el buscar y encontrar tales cuidados.

Por otra lado existen también hospitales incapaces de curar ciertas enfermedades, pero maravillosamente dotados para ver-

a un moribundo rodeado en su lecho de tubos y aparatos, con doctores y enfermeras trabajando sobre él como un producto que se fabricara y ajenos totalmente al sentido de la idea de una muerte - en paz.

¿ Es que es beneficioso para la vida conservar un cuerpo- respirando artificialmente y con circulación de sangre por medio de aparatos mecánicos, estando la vida reducida a un estado meramente vegetal ?

Respecto a la incurabilidad, se ha dicho que descansa sobre bases tan endebles como las siguientes: Posibilidad de que lo incurable de un momento a otro lo deje de ser, en virtud de una nueva medicina; probabilidad de que el organismo aparentemente in curable se vuelva curable, y posibilidad de que el diagnóstico -- de incurabilidad descansa sobre un error médico. Mientras hay vida hay esperanza , afirman unos.

No obstante, hay casos en los que hay vida y sin embargo; no hay esperanza -dice Maguirre- refiriéndose a la posibilidad de cura, hay casos avanzados en los que la muerte seguirá siendo aún incierta, incluso en la hipótesis de que se encontrara un tratamiento, debido al desarrollo de la enfermedad. (19)

Algunos autores consideran que la eutanasia, esta prohibida en el campo de la medicina, basándose para ello en el Juramen-

to Hipocrático, que narra de la siguiente forma:

Juro por todos los dioses y diosas, mantener solemnemente estas promesas: considerar a mi maestro como a mi padre, y a sus hijos e hijas como a mis hermanos y a hermanas, a los cuales, siquieren ser instruidos, les dare consejo y dinero como si fuesen mis propios hijos; obrar, siempre que deba recomendar una regla de vida, en interés de mis enfermos y para preservarles de todo mal o perjuicio; no dejarme inducir jamás a administrar a quienquiera que sea un medicamento que conduzca a la muerte o al aborto; que mis obras sean tan puras como mi vida; confiar una intervención cruenta sólo a aquellos que estén particularmente capacitados para el caso; no franquear morada alguna si no es en interés de los enfermos; darme por único fin cuidar y curar a los enfermos, responder a su confianza y evitar hasta la sospecha de haber abusado de ella, especialmente en lo que respecta a las mujeres; y mantener en secreto sagrado todo lo que oiga y vea, Si mantengo estas promesas, me aguarda una larga vida fructífera y gloriosa, y si no, me sobrevendrá todo lo contrario.

Sin embargo para Fletcher no es así, pues considera que el juramento pretende dos cosas: la primera aliviar el sufrimiento y la segunda, prolongar la vida y protegerla. Luego dice: cuando el paciente se encuentra bajo el peso de la enfermedad fatal y en situación ya agónica, estas promesas son incompatibles. Los --

dos deberes estan en conflicto: prolongar la vida es violar la --
promesa de aliviar el dolor, aliviar el dolor es violar la prome-
sa de prolongar la vida y protegerla.

El Doctor Vandenberg dice, sobre el punto que se esta tra-
tando, que Hipócrates contemporáneo de Sócrates, vivió en el si--
glo V a. C. , lo que dice bastante contra la actualidad de este -
juramento en toda su extensión, Por otra lado se pregunta ¿ Que -
hay que entender por el "interés del enfermo"? que expresa en su -
texto dicho juramento. (20)

Según Vandenberg, Hipócrates afirmo en su tratado "Sobre-
Terapéutica o el Arte de Curar", que la terapéutica consiste en -
la capacidad de liberar a los enfermos de sus dolencias, en hacer
disminuir la intensidad de los dolores en los enfermos y en aban-
donar los esfuerzos para curar a enfermos que padecen de un mal -
irreductible y por lo mismo incurable.

También Hipócrates -dice Vandenberg- en su tratado "Sobre
el Pronóstico" dijo: "Los hombres mueren; de suerte que la misión
del médico no puede ser la de curar a todos los hombres siempre.-
Nunca ha curado a todos y a cada uno de sus pacientes. El médico-
ha de saber cuando se anuncia la muerte y aceptarla como la prime-
ra realidad. Debe convenir en la realidad de la muerte y declarar-
la, no en último término, a oídos del paciente. Debe, sobre todo,
como hombre de entendimiento, conferir a esta realidad prioridad-

absoluta a todo lo que haga después. Es decir, no ha de intentar curar, lo que sería engañar al paciente y engañarse a sí mismo. - Es posible -escribe Hipócrates- que en la enfermedad actúe algo - "divino" que también debe entender el médico. Si ve que hay un po der divino que triunfa sobre la vida, en tal caso su arte ya no tiene nada que hacer.

El Doctor Vandenberg concluye con un ejemplo: El médico - que acude a la llamada por un accidente de automóvil y ve que hay un niño que yace en la hierba con el cráneo aplastado por un lado y abierto por otro, y que en la abollada carrocería hay pegados - unos restos de masa encefálica, sabe con toda seguridad que de no encontrar a nadie capaz de asistirle eficazmente, el niño morirá - muy pronto. Con igual certeza sabe también que si, después de su primera cura, interviene el cirujano, le lava éste la herida, eli mina los tejidos destruidos, logra conservar el resto del cerebro y cierra todavía a tiempo el cráneo, este mismo niño podrá hacerse adulto, pero sufrirá tales trastornos y perturbaciones en todo un ser que le harán la vida difícil y desagradable, si no imposible del todo. Una vida así es un fracaso. ¿ Tiene sentido que a - este niño, ante el que podrá decirse que se le abrieron las puertas de la calma mortal, se le arrebatara ya en el umbral de la -- muerte para hacerle seguir "viviendo" ? ¿A que ese empeño ? ¿ Es un empeño lícito, es verdaderamente lícito rechazar, retirar, devolver a la muerte a su puesto de espera cuando sólo es posible -

hacer proseguir una vida desastrada, contrahecha, y mate una vida que ha sido izada a pulso y mantenida en vilo precaria y tristemente ? ¿ No le está permitido al médico dejar que la fatalidad siga su curso: no cerrar las heridas, no cortarle el paso a la -- infección y aceptar la muerte -la muerte que ya está presente como el desenlace real y verdaderamente apropiado de aquel cuerpo -destrozado sobre la hierba ? ¿Ayuda al desgraciado si reúne los -trozos y confía al futuro un deteriorable mosaico ?

¿ Obra el médico en interés del paciente ? Puede que ----obre en interés de los padres, a cuyas mudas súplicas ha prestado oídos aún ignorando las consecuencias. Entonces obra injustamente. La existencia de un niño no puede cobrar su sentido en la dudosa satisfacción de sus padres. Luego, ¿ para que "curar" ?, volvemos a preguntarnos. Los padres accederían a la muerte de su hijo si supiesen lo que le espera vivir con sus lesiones cerebrales. El propio niño no desearía otra cosa si pudiera darse cuenta, con su cabecita rota, de las calamidades que le aguardan.

En resúmen, veamos como Joseph Fletcher, decidido defensor de la eutanasia, pretende destruir los argumentos que existen en contra de ella:

1a. Objeción: La eutanasia voluntaria es suicida y por lo tanto mala.

Fletcher: La vida y la prolongación de los días no son - el valor supremo para los cristianos. Prolongar una vida inútil - no es virtud. De la misma manera que es lícito arriesgar la propia vida e incluso perderla en una causa justa, puede uno tener - razones nobles y justas para quitársela.

2a. Objeción: Si la eutanasia es involuntaria como cuando el paciente está en estado comatoso irreversible y no se le -- pregunto si quería que se le aplicará la eutanasia, ésta es un -- crimen.

Fletcher: El crimen exige que haya malicia. Acentúa la importancia del motivo y dice que el motivo no cuenta, entonces - el padre tierno que castiga para educar a sus hijos, está en la - misma escala de valores que el desgraciado que los castiga impulsado por la pasión.

3a. Objeción: Sólo a Dios corresponde decidir cuando se ha de acabar la vida.

Fletcher: Entonces alto a la medicina, porque no hace si no interferirse con el tiempo de la muerte postponiéndolo.

4a. Objeción: La Biblia dice "no matarás"

Fletcher: En realidad no quiere decir sino "no cometeras crímenes".

5a. Objeción: Aguarda se puede encontrar algún remedio.

Fletcher: Algunos casos de cáncer ya avanzado, se encuentran en un estado en el que ya es demasiado tarde, aún en el caso de que se encuentre cura.

6a. Objeción: El sufrimiento es parte del plan divino.

Fletcher: Entonces el juramento hipocrático es una herejía, puesto que anima al médico a aliviar los sufrimientos.

7a. Objeción: El paciente puede querer morir y a la hora de la verdad cambiar de opinión.

Fletcher: Pues que haya una ley bien elaborada que exija determinado período de prueba.

8a. Objeción: La aceptación de la eutanasia debilitaría nuestra conciencia moral.

Fletcher: Haría falta una gran dosis de coraje moral a la hora de determinar si se pasaba a la muerte.

9a. Objeción: Un médico no puede matar.

Fletcher: Para quitar el sufrimiento por los analgésicos lo hace, ya que la morfina trae la muerte. El juramento hipocrático obliga al médico a liberar del sufrimiento. Algunas veces -- la muerte es el único alivio.

10a. Objeción: Todos los médicos desapruaban la eutanasia.

Fletcher: En la práctica gran número de ellos la realizan clandestinamente.

Este autor considera más difícil de justificar moralmente el dejar a uno morir con una muerte lenta y cruel, deshumanizada, que el justificar el derecho a proporcionarle la ayuda para escapar de tal desgracia.

EUTANASIA LEGAL.

Se refiere principalmente a la reglamentación, de la eutanasia terapéutica, eugénica y económica, consintiéndola, obligándola y aún desproveyéndola de pena, sobre todo en aquellos casos concretos en que un ciudadano mata a otro fundandose en las reiteradas peticiones del sujeto pasivo del acto, en el llamado consentimiento del ofendido e impulsado por la compasión y la piedad.

Royo Villanova considera, que es aquella autorizada por - el Estado y consentida y reglamentada en sus leyes.

Valerio Máximo nos proporciona las primeras noticias de - reglamentación de una eutanasia legal, y nos dice que hace muchos años en Marsella existió un Tribunal, encargado de tramitar y resolver las solicitudes de muerte voluntaria, los fundamentos que daban derecho a solicitarla eran de felicidad o el de infortunio, los jueces después de realizar una investigación otorgaban o no, - su autorización.

En el año de 1903, en Norteamérica, se discutió en la Asociación Médica de Nueva York, cual era el deber del médico, fren-

te a un enfermo incurable. En esta asamblea el jurista Wri^gth, -- previendo los abusos que podría ocasionar una ley que autorizáse la eutanasia médica propuso que el gobernador del Estado nombrase una Comisión compuesta de cuatro médicos, el síndico, el Presidente del Comité Local de Higiene y dos ciudadanos honorables.

Posteriormente en 1906, el Doctor Gregory, plantea de nuevo el problema legal de la eutanasia al presentar al Parlamento - del Estado de Owa, un proyecto de ley, planteado que a todo individuo que padeciera una enfermedad incurable y desesperada, se le permitiese acabar con la vida por medio de un narcótico. En ese - mismo año Ana Hall, solicita a la Cámara su autorización para terminar con los horribles sufrimientos de su madre enferma, por medio de la aplicación de una fuerte dosis de cloroformo. En la primera lectura se aprobó dicha demanda, pero después fue rechazada.

En 1912 Sarah Harwis, presenta al Presidente de la Cámara de representantes de Nueva York, la siguiente demanda: Estoy para lítica y mi dolencia es incurable. llevo cuatro años postrada en un sillón sufriendo horribles dolores. Mi médico ha agotado toda su ciencia, que es mucha, para calmar mis dolores y sufrimientos, pero ya no puede hacer más. He querido suicidarme, pero como no-- puedo moverme, no me es dado quitarme la vida sin ayuda ajena,-- le he dicho a mi médico que me procure una muerte dulce por medio de la morfina, pero no quiere por que teme que le envíen a presidio. Por esa razón yo me dirijo a la Cámara de Representantes pa-

ra decirle que mi vida es un sufrimiento horrible, un eterno suplicio. ¿Por qué no han de librarme de ella? Que esa cámara autorice a mi médico para matarme sin hacerme sufrir. Hará una obra de caridad. Sólo la muerte puede poner fin a mi suplicio ; Venga la muerte redentora! ; y bentidos los que me la procuren! Esta carta causó gran sensación, dando lugar a que se expusieran diversos criterios, unos a favor, abogando por que se cumpliera con lo pedido, y otros en contra, argumentando que no es posible autorizar a un médico, para que condene a su enfermo. La Cámara rechazó la solicitud, sin tomarla en consideración.

Fue en ese año cuando un alemán, que se encontraba en situaciones semejantes a la americana, presenta al Parlamento Imperial el siguiente proyecto:

1o. Toda persona atacada de enfermedad incurable tiene derecho a la eutanasia.

2o. Este derecho se establecerá por un tribunal, previa solicitud del enfermo.

3o. Como consecuencia de esta demanda, el tribunal dispondrá el exámen del enfermo ,por un médico forense, acompañado de los especialistas solicitados por el paciente, en el plazo de ocho horas consecutivas a la demanda establecida.

4o. El acta del reconocimiento del enfermo deberá expresar si después de la convicción científica y absoluta de los médi

cos, la terminación mortal es más probable que la vuelta a la apatitud íntegra y permanente para el trabajo.

5o. Si el exámen da por resultado la gran posibilidad de una terminación mortal, el Tribunal concederá al enfermo el derecho a hacerse matar.

6o. Cuando un enfermo ha muerto sin dolor, bajo su propia voluntad, expresada de una manera formal y categórica, el autor de la muerte no podrá ser perseguido, siempre que se demuestre -- que el enfermo obtuvo el derecho concedido por el Tribunal competente y la necropsia demuestre que la enfermedad era incurable.

7o. El que matare a un enfermo sin su consentimiento formal y categórico, será castigado con la pena de reclusión.

8o. Todo el articulado que precede puede ser aplicado --- también a los valetudinarios.

Binet-Sanglé en Francia planteo un proyecto de reglamentación, donde señala que la eutanasia médica deberá ser confiada a especialistas -eutanásistas- que reúnan las condiciones de patólogo, psicólogo y terapeuta. Quién desee morir, habrá de ser examinado por estos tres peritos, quienes después de estudiarlo, investigarán las causas que lo llevaron a adoptar tal resolución, si se tratase de una enfermedad positivamente incurable y dolorosa a juicio de los tres eutanásicos será otorgado el derecho a morir. El autor aboga para estas prácticas, por la creación de Institu--

tos de eutanasia.

En Italia Grispigni, propuso un semejante sistema, señalando como requisitos que han de exigirse los siguientes:

a). Demanda ante un Tribunal, de parte del enfermo o de --
quién ejerza la patria potestad sobre él.

b). Nombramiento de tres médicos.

c). Peritaje en el que se establezca que la enfermedad es--
incurable y va acompañada de insoportables dolores.

d). Decisión motivada del tribunal, ofdo el Ministerio ---
Público.

Binding y Hoche, insisten en la necesidad de la implanta--
ción legal de la eutanasia, fundándose en que hay vidas que han --
perdido la cualidad del bien jurídico, por no tener valor para ---
ellas ni para la sociedad.

Los seres a quienes se debería aplicar la eutanasia, se---
gún los autores alemanes, se agrupan en tres categorías:

1a. Seres que por enfermedad o heridas llegan a un estado--
de dolor sin límites y piden a sus familiares y médicos les den --
muerte.

2a. Seres cuya muerte no es inmediata, pero que son incu--
rables -locos, etc.- y cuya muerte sólo puede ser sentida en condi--
ciones muy restringidas.

3a. Seres espiritualmente sanos, pero que en virtud de ---

cualquier acontecimiento han perdido el sentido y que cuando vuelvan de su inconsciencia caerán en el más miserable estado.

En tales casos la iniciativa, ha de surgir del paciente, de un médico o de una persona designada por el enfermo como puede ser un pariente cercano. La demanda se formulará ante autoridad competente, pudiendo ésta admitirla o rechazarla. Si la acepta la turnará a una Comisión especial, compuesta por un médico general, un psiquiatra y un jurisconsulto, con derecho a voto los tres, que no tendrá el Presidente. No podrán formar parte de la Comisión, ni el demandante, ni el médico de cabecera, la que funcionará en instancia única, luego de haber recogido toda clase de pruebas e interrogado a los testigos. La decisión se tomará por unanimidad, así como de todas las diligencias se levantarán actas oportunas.

En el año de 1922 en Bath, frecuentadísima estación hidromineral de Somerset, Cook un concejal socialista, presentó al Comité Municipal de Higiene, una moción proponiendo, se invitase al Ministro de Higiene para que presentase al Parlamento un proyecto de ley, dando a un Tribunal médico la facultad legal de poder administrar el fin más rápido y pacífico posible a los que sufrían de cáncer u otra enfermedad considerada como incurable y de grandes sufrimientos.

En Suiza el Gran Consejo de Cantón de Zurich, en 1926, re

cibió una propuesta dirigida por un hombre que padecía una enfermedad incurable, en la que solicitaba que el Gobierno votara una Ley, autorizando a los médicos que se hallaran en presencia de enfermos absolutamente irremediables apresurar por motivos humanitarios su muerte por medio de sustancias narcóticas.

Royo Villanova, sintetizando las diversas tentativas de -reglamentación eutanásica, afirma que el día en que sea admitida en las legislaciones de los países civilizados, podrán presentarse los siguientes casos:

1o. El enfermo tiene consciencia de su estado y de la --- imposibilidad de su curación. -En estos casos- dicen los defen--sores de la eutanasia, si el paciente goza de plena libertad in--telectual y demanda la muerte, la sociedad y la ley deberán - --- emplear todos los medios de que dispongan para hacerle desapare--cer, concretando los deseos del enfermo.

2o. El enfermo esta plenamente desahuciado por la cien---cia, pero no es capaz de apreciar sanamente su estado, ni de soli--citar la muerte. -En este caso- la sociedad con el consentimiento de la familia, designaría una Comisión compuesta de médicos y ju--ristas, los cuales practicarán todos los exámenes e investigacio--nes necesarios para decidir la muerte del enfermo.

3o. El enfermo es irremediable pero rehusa a la eutanasia -En este caso, según el parecer de la mayoría de los partidarios-

de la reglamentación- principalmente americanos, después de un minucioso exámen médico, y con el consentimiento de la familia o -- contra él, podría serle impuesta la muerte al incurable. (21)

Hace años, en 1947 -comenta Enrique Ruíz- en cierto país- que es preferible no mencionar, por lo vergonzoso del caso, apareció un anuncio en un periódico, tenía un triple grabado en que -- aparecían de arriba hacia abajo: una pistola humeante, una daga -mojada en sangre y destilando unas gotas y una jeringa hipodérmica con su letrero "eutanasia". La idea que proponían era promulgar una ley para legitimar la eutanasia cuyos conceptos formulaba el anuncio en esta forma: por esta ley, cualquier paciente que -- tenga ya la mayoría de edad, los 21 años, y encontrase intolerable la vida, podría acudir al Juez y pedir permiso para morir, si el Comité investigador integrado por algunos doctores y otros profanos lo permitiesen, se le daría autorización a un doctor para -acabar esa vida sin dolor. (22)

En Inglaterra en el año de 1969, el Quinto Barón de Ragan Fitzroy John Somerset, sometió un proyecto de ley ante la Cámara de los Lores, el cual obtuvo su aprobación provisional. Dicho proyecto, partía de una declaración del paciente, la que no -tendría valor, sino pasados treinta días, dándole la oportunidad de arrepentirse, y sería válida por tres años, una segunda declaración efectuada doce meses antes de que terminase la primera, --

21, op, cit. pág. 94.

22, RUIZ AMEZCUA L. ENRIQUE. "Ética profesional para la enfermera", edit. Murgía S.A.; México 1965.

tendría validez vitalicia, excepto que fuere revocada. Se ejecutaría al paciente, hasta que el médico que lo tuviera a su cargo se asegurase que la declaración como las medidas propuestas, se hallaban de acuerdo con los deseos del paciente, a quién correspondía especificar las circunstancias exactas que normarían las medidas finales. La persona con derecho a la eutanasia, tendría que ser mayor de veintiún años, y que tuviere una enfermedad insanable, la cual tenía que ser diagnosticada por dos médicos, -- uno de ellos especialista en la dolencia que aquejaba al enfermo. Además señalaba que los médicos y enfermeras que no estuvieran de acuerdo con esta medida, fueran eximidos de ejecutarla: un enfermero por orden médico podía practicarla y finalmente, cualquiera que ocultare, destruyere o falsificare una declaración podía ser castigado a sufrir hasta siete años de prisión. Posteriormente este proyecto fué rechazado por la Cámara.

Ultimamente en el año de 1976, en Sacramento California, un proyecto se convierte en ley, en la cual se autoriza al médico a desconectar el equipo de un paciente, cuya muerte es próxima y que el paciente este de acuerdo con dicho acto.

En el estado de Wisconsin, se intento sin éxito, que un plan, se convirtiera en ley, en el cual se proponía: "Toda persona que está enferma de un modo incurable y padece graves dolores y angustias, tendrá derecho a morir con dignidad rechazando o ne

gandose al uso o aplicación ya sea por médicos, practicantes o -- cualquier otra persona, de remedios calculados para prolongar su vida.

El profesor de Leyes Arval Morris, afirma que es conve--- niente permitir que el acto último de cada hombre pueda ser reali zado por libre elección entre una muerte torturadora y horrible y una muerte dignificadora en la ausencia del dolor. Sin embargo es ta elección no es posible dentro de las leyes vigentes. Hoy en -- día si un médico, movido por la compasión solamente, de un modo - consciente, y deliberado mata a su paciente que sufre, de una ma- nera dulce, a petición del enfermo, su acto es considerado como - un asesinato.

El Doctor Walter W. Sackett, técnico sanitario de Miami, - admitió públicamente, que él lo había permitido a los pacientes, - centenares de veces, en sus treinta años de práctica médica y es- tima que el 75% de los médicos lo permiten. Por esta razón Sac--- kett intento legalizar la muerte con dignidad en su legislatura, - pues también fué miembro de la Corte Legislativa de Florida.

Es importante destacar, la opinión del profesor Bayles Ma nning quién sostiene que el tema ha estado demasiado subterráneo- y las decisiones han sido tomadas predominantemente por miles de- médicos en millones de situaciones y con criterios no predefini-- dos, concretos en cada caso. El estado de la situación no es el -

deseable desde un punto de vista legal, porque deja las cosas al impreciso nivel de las decisiones personales, en lugar de proporcionar la claridad y la consistencia de las normas de la ley.

J. Horacio Gallup, estadístico norteamericano, comprobó el cambio de opinión de 1950 a 1973, la cuestión preguntada fué : cuando una persona tiene una enfermedad de la cual no se puede curar, piensa usted que los doctores deberían estar permitidos por la ley, para acabar con la vida por medios que no le produzcan dolor si el paciente y su familia lo piden ?

En 1950 sólo el 36% contestaba que si, en 1973 el 53% daba una respuesta afirmativa. El cambio de las estadísticas es --- también digno de tenerse en cuenta, entre los adultos de menos de treinta años, la aceptación alcanzaba el 67%. Es de notar que solamente el 46% de los católicos entrevistados decían que la desaprobaban, el 48% la aprobaban y el 6% dudaba, lo que constata que ni siquiera entre los católicos había una mayoría que desaprobara la muerte por misericordia.

Por otra lado, refiriéndonos al establecimiento de tribunales eutanásicos, hay quién afirma que éstos no darían el resultado esperado, por creer en la formalidad complicada y peligrosa que constituiría la intervención de médicos y jueces, puesto que la eutanasia exige garantías jurídicas, deontológicas y científicas, mismas que extremarían en alto grado su circunspección y du-

plicaría la lentitud de la justicia, las intervenciones de peritos y contraperitos, alargaría la tramitación, más que durase la vida del enfermo desahuciado por la ciencia médica.

El argumento en que más suelen insistir los adversarios de la eutanasia, es el de que si se admite la médica o agónica y se le concede libertad, se corre el gran peligro de irse deslizando luego hacia a la admisión de la eugénica y económica, como sucedio en la Alemania nazi. Un artículo publicado en el nuevo periódico inglés de medicina, decía en su texto: "Los comienzos, al principio no fueron sino un sutil cambio en el énfasis en las actitudes de los médicos, Esta actitud durante el primer estadio hacia referencia únicamente a los enfermos graves y crónicos. Gradualmente la esfera se fué ampliando incluyendo progresivamente a los socialmente improductivos, los ideológicamente opuestos, los racialmente no aceptados, y finalmente a todos los no germanos. - Pero es importante constatar que la pequeña concesión por la que la opinión pública hizo la concesión mental fue a través de los enfermos no susceptibles de rehabilitación ".

Sin embargo hoy son varias las legislaciones que han reconocido una gran atenuación de la responsabilidad jurídica y aún la absoluta impunidad de los que matan movidos sólo por la compasión, satisfaciendo la voluntad de los seres que sufren en el horrible trance de una agonía prolongada, desesperada, ante la incurabilidad de una enfermedad inminentemente fatal.

CASUISTICA.

El hombre de hoy -dice del Vecchio- huye del dolor como - ciertamente hufa del dolor el hombre de ayer, y si hoy existen -- hombres que, conmovidos en lo profundo de su ser inflingen a otro la muerte benéfica, la muerte buena igual sentimiento debieron al bergar los hombres del pasado, sensibles al sufrimiento humano.

A lo largo de la historia, ha habido una serie de casos - interesantes en materia de eutanasia, como los que a continuación vamos a ver:

En el año de 1924, la actriz polaca Stanislaw Uminska, - llegó a París angustiosamente llamada por su amante Zysnowski, es critor, postrado de muerte en un sanatorio. Durante mucho tiempo, la actriz transformada en fiel enfermera, vela al enfermo con --- ejemplar abnegación, incluso en ocasiones donó sangre para el enfermo pero veía que los recursos científicos no lograban vencer - el terrible mal. El escritor sufría de un modo espantoso, en ocasiones tenía descansos momentáneos, producidos por dosis de morfi na, pero luego los dolores volvían a atormentarlo, por lo cual so licitaba a los médicos, de una buena vez una dosis de morfina suficiente para terminar con aquella cruel agonía.

Zisnowski rogó a sus amigos le proporcionaran un revólver para terminar con su vida, posteriormente al poseer un arma, su-- plico a su amante le propinará un balazo en la boca. Ella no acce

dio. A los pocos días volvió a solicitarle lo mismo, y al ver su respuesta negativa -le dijo- veo que no me quieres, no te causan lástima mis sufrimientos, yo no me atrevo, no tengo ni valor ni fuerzas, márame tú cuando este dormido.

Desde entonces ni una hora transcurría sin que el enfermo pidiera por Dios que lo librasen de su sufrimiento. Hasta que por fin el 15 de enero de 1926, cuyo día los padecimientos habían sido más terribles y en que el enfermo dió muestras de estar próximo a la locura, la joven lo contemplo cuando descansaba bajo los efectos de la morfina, tomó el revólver, apunto a la boca del paciente, volvió la cabeza y disparo dos veces, el novelista murió sin lanzar el menor grito.

Ya en tribunales el Fiscal halló fórmula hábil para impresionar favorablemente al jurado. No -dijo- no hay derecho a matar las manos de las mujeres no se hicieron para eso. Pero ¿Que reclamar contra esta extranjera, casi una niña, que nos comprende mal y asiste indiferente al desarrollo de este debate ? Y concluye diciendo, ustedes decidirán señores del jurado, pero si sale libre esta tarde, que se aleje cargada de nuestra compasión en el silencio, en el recogimiento, quizá entre remordimientos, la actriz --dijo- lo hubiera dado todo, incluso mi vida por salvarle, por lo menos he tratado de darle el descanso. Los jurados del Sena ni siquiera deliberaron, y antes de cinco minutos dictaban un veredicto absolutorio.

En 1925 un médico de Denver, Colorado, Harold E. Blazer, - de sesenta y cinco años de edad, quién vivía con su hija Hazel, - paralítica y continuamente atacada de terribles dolores, a la que prodigo los más tiernos cuidados. De pronto el padre se sintió -- gravemente enfermo y quiso tomar las precauciones debidas para -- que a su hija al faltar él, no quedará desamparada. Confirmada su irremediable y grave enfermedad aplicó a su hija una fuerte dosis de cloroformo; el trató de envenenarse después, pero en estado -- muy grave el doctor fué recogido por la policía y sobrevivió. Su abogado en su defensa sostuvo, que la inteligencia de la víctima - no se había desarrollado, por lo cual permanecería en un estado -- casi infantil, además declaró que no tenía alma, ni era un ser hu mano y era mejor que muriese, -dijo también que la víctima no su frió dolor alguno, pues su muerte se produjo con cloroformo.El -- Doctor Blazer fué absuelto.

Otro acontecimiento se refiere a miss Dorotea Violeta Bettison, el hecho es que su hermano de sesenta años, pastor protes tante, residía junto con ella en la pequeña aldea de Hungerton, - a siete millas de Leicester, en Inglaterra. Desesperado el pastor con problemas de tipo económico decidió concluir con su vida, dis parándose un tiro que le destrozó la mitad del rostro no obstan-- te, quedo vivo y suplico a su hermana Dorotea que lo rematara. La hermana, por piedad ante los tormentos del pseudosuicida, conclu yó la tarea comenzada por el reverendo Bettison.

En Italia ocurrió una catástrofe ferroviaria, donde el maquinista yacía bajo la caldera de la máquina, con los brazos y -- piernas destrozadas, quemándose vivo y lanzando desgarradores gritos de dolor, entre los espasmos de una lúcida agonía, suplicando ansioso a los que contemplan impotentes, tan terrible suceso, le suprimieran con la vida aquel martirio, uno de los testigos de la tragedia ejecutó el gesto liberador y la mayoría de ellos aprobaron el acto, declarando que habrían hecho lo mismo y que en perfecto acuerdo con su conciencia, hubieran suprimido aquel dolor - abreviando aquella agonía sin esperanza.

José Ingenieros nos relata el siguiente caso: Un hombre de cuarenta años, tuberculoso pulmonar y con lesiones laringo-esofágicas que le impiden tomar alimentos por la boca, comienza a -- verse morir de hambre. Durante dos años ha recorrido muchos hospitales urbanos, vendiendo más tarde un campito para entregar su -- producto a curanderas y manosantas, Reducido a la mayor miseria, - descorazonado sin recursos para permanecer en la ciudad, regresa a su pueblo de campaña, donde un viejo amigo de infancia le hospeda caritativamente en su rancho pobrísimo. Al principio el enfermo sobrelleva su situación; come algo y sus fuerzas le permiten - moverse en la cama para satisfacer las necesidades más premiosas - al poco tiempo la deglución tórnase difícil y el estado general - reduce al enfermo a una completa inacción, viéndose morir de ---- hambre día con día, hora por hora.

En tal situación, pide a su amigo, a su hermano de toda la vida que lo despena. El otro resiste, intenta alentarle, le dice que tal vez pueda sanar. Después de pocos días el enfermo renueva su pedido, con igual resultado. La tercera vez se realizó el hecho, que el acusado refiere en la forma siguiente:

A las ocho p.m. el enfermo lo llamó por medio de señas y gemidos, pues desde tiempo atrás tenía dificultad para hablar; se le hecho al cuello, llorando y gimiendo, en forma tan desesperada que él también rompió a llorar, hondamente conmovido. En ese momento el enfermo cayó de espaldas, sofocado por un horrible acceso de tos, en que parecía volcar los pulmones por la boca; y mirando fijamente a su "hermano" como implorándolo, tomó su mano derecha con las dos propias y la llevó hasta su cuello, invitándole a aceptar con muecas desesperadas.

El amigo no recuerda más, dice que estaba llorando, con el corazón partido de pena; apretó un momento, dando vuelta la cara para no ver y el infeliz quedó en seguida tranquilo, como si le estuviesen haciendo un gran bien.

El estrangulador agrega que al rato salió a avisar a algunos vecinos, diciendo que el enfermo había fallecido; no le hizo velorio por su propia extrema pobreza. Al amanecer del siguiente día dirigióse al pueblo para avisar al comisario y al cura, a fin de que el cadáver fuese enterrado. Por creerlo inútil no conto que lo había despenado, nadie sospechó que así hubieran ocurri

do las cosas, por ser notorio que el enfermo estaba agonizante.- Pero al regresar al rancho se le aparejó un colono y no sabiendo qué contarle se me ocurrió decirle dé como lo tuvé que ayudar a morir al pobre Juan, según la declaración del procesado.

Aunque el narrador, lloraba al referir los detalles, el colono se asombró de lo que oía, pues su mentalidad se había formado en un medio social donde no era excusable despenar a un amigo. Cuando llegaron al rancho el colono se volvió al pueblo a denunciar el hecho, temeroso de que fueran a considerarle encubridor.

Detenido el homicida, éste declaró tranquilamente que no había contado como pasaron las cosas por no haberséle ocurrido que fuera malo y por impedirle hablar de eso la propia aflicción en que le tenía la muerte de su amigo. El funcionario policial que le tomó declaración agregó este justo comentario: "parece que realmente Don C. no cree haber hecho nada malo, y más bien que ha cumplido con los deberes de la amistad".

Lo único original del hecho, considerado como caso de -- psicología criminal, es que se haya realizado por estrangulación y en un enfermo crónico. El hábito de despenar ha sido común en nuestra antigua población rural, pero siempre aplicado a casos de heridas o accidentes graves; rara vez por enfermedad crónica. Por otra parte, se ha despenado siempre usando arma blanca; jamás se ha empleado la estrangulación manual.

Esas dos circunstancias distinguen el caso actual de los

delitos justificados por la costumbre y lo encuadran en otro grupo cuya posición ante la Ley penal no esta definitivamente resuelta . (23)

Jiménez de Asúa observa, lo peligroso es, que el espíritu -- imitativo puede penetrar en verdaderos delincuentes, en los que -- el fin piadoso o altruista está ausente; como el ejemplo citado -- por Giusseppe del Vecchio, sucedido en Prats de Mollo, un carnicero de veinte años, de nombre André Maurette, mató a sangre fría, -- de cinco tiros de revolver, a su hermano mayor de veintitrés años que estaba neurasténico y hacia imposible la vida de los demás y -- a si mismo. El fratricida ha declarado que no se arrepiente de su acción, pues cree haber hecho una obra de misericordia y ha renunciado a que se le nombre defensor.

Este hecho demuestra --según Carrancá y Trujillo-- hasta -- que punto sería peligroso legalizar la eutanasia.

El 3 de noviembre de 1941, el Juez de Primera Instancia -- de General Roca, al dictar sentencia absolvió por considerar que -- existía piedad hacia la víctima, a una madre que dice se le cayó -- su hijo acabado de nacer y que por haber golpeado contra el suelo de piedra, creyó que no viviría, por lo cual para evitarle sufrimientos, le propino con un cuchillo varios puntazos, dándose cuenta en seguida que había dejado de existir. El Juez en su fallo -- señalo: Ante el hecho de autos y las circunstancias que le condicionan, debemos descartar un móvil antisocial e inclinarnos por--

el criterio pietista, como corroborante de su falta de peligrosidad. La Cámara Federal de Bahía Blanca, en su sentencia de 25 de junio de 1942, confirma esta decisión.

Carolina Paight, fué acusada de asesinato en segundo grado por haber matado de un tiro a su padre hospitalizado, que se-- estaba muriendo de cáncer. En 1950, la Corte de Connecticut, Esta dos Unidos, la declaró absuelta, bajo la disculpa de locura tempo ral en el momento de cometer el acto. Y en el caso de Harold Mohr de Pensilvania, fué declarado convicto de asesinato voluntario -- por matar a su hermano ciego y enfermo de cáncer, Harold fué sen-- tenciado con la pena de seis años de cárcel y a una multa de 500- dólares.

En un famoso caso acontecido en New Hampshire en 1950, el Doctor Hernan Sanders, fué absuelto, de la acusación por el confe sada de haber dado muerte por piedad inyectándole aire en las --- venas a la esposa de un amigo, señora Abbie C. Borroto, enferma - de cáncer en el último extremo de su incurable mal. La Defensa -- que le ofreció al Doctor en su juicio fue la de que la paciente - ya estaba muerta en el momento de las inyecciones, sin embargo -- el Doctor Sanders fué expulsado de la Academia de Medicina y va-- rios hospitales católicos anunciaron que no le permitirían ejer-- cer en ellos.

El 9 de agosto de 1967, Robert Waskins, mató a su madre -

dándole tres tiros en la cabeza, ella padecía leucemia y quería morir, de hecho se lo pidió a su hijo, anteriormente había tratado de suicidarse, tomando una sobredosis de pastillas para dormir lo cual fracasó. El 24 de enero de 1969 un jurado deliberó solamente cuatro minutos y con la ayuda del psicoanálisis, encontró que el acusado había procedido llevado por locura y fué absuelto.

En Estados Unidos en junio de 1973, Jorge Zygmanski, ---- quién debido a un accidente de motocicleta, quedó parálítico del cuello hacia abajo, Jorge pidió a su hermano Lester que abreviara sus sufrimientos, Lester lo mató de un tiro, en noviembre del mismo año fué absuelto en razón de locura temporal. Se descubrió --- que ya no estaba loco y fue dejado en libertad; convencidos de -- que no había peligro de reincidencia.

En ese mismo año Gertrudis Postma, médico, inyectó 200 -- miligramos de morfina en las venas de su madre, provocándole la - muerte. Su madre que le faltaba un pulmón había sufrido una hemorragia cerebral por la que había quedado parcialmente paralizada, apenas podía hablar, tenía neumonía y estaba sorda. Le había dicho repetidas veces a su hija que su deseo era morir y había realizado un frustrado intento de suicidio. Un día visitó la casa de la anciana, se había caído de la silla y había quedado atada por sus propias manos y en extrema miseria.

Gertrudis explicó cómo esto significó para ella el momen-

to decisivo: "Cuando vi a mi madre convertida en una miseria humana, colgando en la silla, no pude contenerme más; le grité al oído; yo tendré cuidado de ti. Al Día siguiente la maté".

La Srita. Postma, acudió al Director de la casa de ancianos y le explicó lo que había sucedido, él avisó a la policía.

Durante el juicio Gertrudis admitió que los sufrimientos físicos de su madre no eran excesivos, "Sus sufrimientos físicos no eran más que serios, pero los sufrimientos morales eran intolerables".

Reconoció que había actuado demasiado de prisa. La Corte de Justicia la declaró culpable pero no le dió más que una semana de condena y un año bajo vigilancia.

Carrancá y Trujillo, nos ofrece el siguiente caso: Elizabeth Wise, prima de la Reina Isabel II de Inglaterra, fué detenida el 3 de agosto de 1974, acusada de asesinar a su hija Emma de nueve meses de nacida. Su abogado defensor David Napley, explicó que la niña era sorda y ciega, y que la madre, advirtió que la salud de su hija nunca podría mejorar. A la madre eutanásica se le concedió libertad bajo fianza.

Después de analizar algunas sentencias de casos eutanásicos, Daniel Maguirre, concluye diciendo "que los Procuradores, --- Jueces y Jurados, generalmente son clementes, contraviniendo las leyes existentes", -estos afirma-, al darse cuenta de que la ley-

es deficiente y careciendo de poder para actuar en contra de ella se ven obligados, cuando creen que es justo, a recurrir a la afirmación de la pérdida de la salud mental, para salirse de las dificultades que plantean las leyes que no los hechos. (24)

Por otra lado estos ejemplos nos muestran hasta que punto el sufrimiento moral o físico puede ser irresistible y hasta que punto llega a mover los sentimientos piadosos, motivando conductas consideradas como delictuosas.

CAPITULO III

LA EUTANASIA Y EL DERECHO

ARGUMENTOS JURIDICOS EN FAVOR DE LA EUTANASIA.

Se ha buscado resolver el problema de la eutanasia con -- distintas soluciones, algunos hablan del consentimiento de la victima como causa de justificación; otros del móvil que gufa al autotor que comete esta muerte piadosa y por último algunos postulan el perdón judicial.

Entre los tratadistas que ven en el consentimiento, la -- causa más legítima de impunidad en los casos de homicidio piadoso, tenemos a José Ingenieros y a Giusseppe Del Vecchio.

En tanto que una persona puede renunciar a sus derechos -- mediante un acto declarado de su voluntad -Feuerbach considera -- que el consentimiento por parte del lesionado, suprime la noción-de delito.

Mayer por ejemplo, mantuvo la tesis de la plena eficacia-justificativa del consentimiento en el homicidio por compasión.

Grispigni en su estudio "El consentimiento del ofendido", lo definió diciendo, que es el permiso dado por una persona a untercero o terceros, a fin de que puedan efectuar un acto objetivamente prohibido por la ley, del que puede resultar una lesión a -- un bien o a un derecho de quién lo concede, o poner en peligro -- ese bien o ese derecho.

Es un acto bilateral, pero no es un contrato, porque, predomina la voluntad del que consiente, que será aprovechada por -- la voluntad del tercero. Es pues una institución entonces autónoma, de tipo jurídico, que justifica para Grispigni el homicidio eutanásico, siempre y cuando éste no sea otorgado por un menor, -- demente o incapaz, ni arrancado por sugestión o con violencia, -- amenazas o engaños.

Ferri en su obra "Homicidio-suicidio", nos dice "No sé -- yo, verdaderamente, por qué razón esta vida, que el hombre no pide a nadie, sino que le es concedida por una fatalidad natural, -- le puede ser jurídicamente impuesta perpetuamente por la sociedad ya que la, pretendida necesidad de la existencia individual para la existencia social es, en mi concepto bastante problemática. -- Una cosa es, repito, que cuando el hombre vive en sociedad, ésta tenga necesidad de imponer los límites a su actividad externa, -- sin los cuales la vida social es imposible, y otra cosa es afir-- mar que el hombre no pueda disponer de su propia vida".

Partiendo de la base de que el hombre puede quitarse la -- vida, si consiente que otra persona se la quite, Ferri se pregunta este tercero es punible ? Para él, todo depende del móvil de-- terminante que lleva al tercero a matar a aquél que consiente su muerte, ya que debe distinguirse por que se mata. Hay una escala enorme en los motivos determinantes del delito de homicidio, des--

de la muerte por lujuria, hasta la muerte por razones piadosas. - En esta gran escala, como es natural, el móvil es un factor fundamental.

Cuando los móviles -concluye Ferri- son inmorales, antijurídicos y antisociales entonces esa acción debe ser castigada, pero si al contrario son, morales, jurídicos o sociales, el hecho - no es punible.

Groizard por su parte considera, que existe un abismo entre el asesino y el hombre que, vencido por los requerimientos -- apremiantes de otro, consiente en darle muerte y se la da, éste - afirma, comete una grave falta de consideración a los respetos -- que merece la vida humana, pero falta aquella perversidad o aquel repugnante dolo en la concepción y preparación del delito que caracterizan al homicidio calificado.

Otro factor que debemos tomar en cuenta, a la hora de analizar el motivo -dice Maguirre- es el apoyo popular que se da a - los asesinos por compasión, como por ejemplo en el caso de Susana Van Tut procesada en Lieja, Bélgica en 1962, por haber matado a - su hija nacida sin brazos, con los hombros deformados y otros defectos congénitos, víctima de la Talidomia. La madre penso, jamás la podre hacer vivir así. Finalmente fué condenada a seis días de prisión. El público exultó de júbilo cuando supo el resultado de la sentencia. La noticia corrió a las multitudes que esperaban --

fuera, donde se interrumpió el tráfico con la algarada de júbi---lo. Los autobuses tocaban sus bocinas y los conductores sus claxons en señal de aprobación. (25)

Además comenta que los asesinatos por compasión, no son provocados por rencor, ni son fruto de una mente depravada y que generalmente se realizan con un familiar o allegado.

No basta para que haya homicidio -expresa Chaveu Adolphe- que en el pensamiento haya existido la voluntad de matar, porque esa voluntad no es esencialmente criminal. El preciso, además que nazca de la perversidad y deseo de dañar, del que se proponga cometer el delito. ¿Existe esa voluntad criminal cuando una convención liga al agente y a la víctima ? Este hecho modifica completamente la criminalidad de la acción. Ella no procede de la violencia, de la avaricia o de otra pasión odiosa, sino de una falsa --piedad. Ningún interés ni pasión anima al agente. Tiene voluntad de matar pero no tiene el pensamiento de que pudiera dañar, quitando la vida al que quiere morir. Su acción es culpable, la conciencia la reprueba, la sociedad debe castigarlo pero con otra calificación.

Pavá en su obra " Los derechos sobre la propia persona" - dice que no puede hablarse de un derecho, pero sí de una facultad del hombre a disponer de su cuerpo en forma total, tanto de su vida como de partes de su cuerpo en vida o después de muerto, dis--

poniendo de su piel, de su sangre, de sus cenizas, de la forma -- cómo debe ser cremado. Al respecto cabe recordar que ya existen -- los famosos bancos de ojos, constituidos por ojos donados o vendidos en vida por sus dueños y que son posteriormente injertados -- en seres que han perdido la vista.

Se señala también el caso de personas que todos los días arriesgan su vida, como por ejemplo los pilotos de prueba; aquellos que sacrificaron para hacer los experimentos necesarios en las primeras épocas en los submarinos; los que efectúan pruebas -- peligrosas en los circos, los domadores de fieras, los mineros, -- etc. Todos ellos juegan prácticamente su vida en forma diaria, lo que parece lógico y muy natural y a nadie se le ocurre discutir-- les el derecho de actuar en esos oficios peligrosos.

El homicidio con consentimiento de la víctima, ejecutado-- por móviles elevados, piedad, compasión, por el dolor ajeno debe-- según Cuello Calón-- constituir una especial figura de delito, pe-- nada con extraordinaria atenuación. (26)

El sabio penalista español, Jiménez de Asúa, sostiene que el homicidio por compasión no puede ampararse en causa justificativa de clase alguna, sin embargo el problema de la muerte dada -- por compasión al enfermo incurable y dolorido, conciente de su -- mal y de su estado, que desea abreviar sus padecimientos, afirma,

debe ser resuelto con justicia y humanidad, para lo cual propone el perdón judicial.

La teoría del perdón judicial de Asúa, se resume en los siguientes términos:

"Demos al Juez facultades de perdonar; pero no en forma de perdón legal, sino en forma amplia y generalizadora, de verdadero perdón judicial. El precepto pietista que postuló será amplio concediendo al Juez facultad de perdonar cualquier delito, incluso los objetivamente graves, siempre que el sujeto revele socialidad de los motivos y nulo estado peligroso".

Puesta en manos del magistrado la facultad de perdonar --
--continúa-- no habrá Juez alguno que, a pesar de tener ante él la ley penitiva del homicidio consentido, pronuncie una condena contra el que abrevie los padecimientos de un canceroso que llama a la muerte en sus últimos días de sus lacerantes angustias, o de un atacado de hidrofobia, que pide la liberación de los terribles espasmos que le martirizan.

Asúa concluye diciendo, "Yo sé bien que la justicia y la piedad tienen áreas distintas, pero tampoco ignoro que la justicia tránsida de piedad es más justa".

ARGUMENTOS JURIDICOS EN CONTRA DE LA EUTANASIA.

En oposición a la idea de encontrar ya sea en el consenti

miento del ofendido o en el móvil la causa justificadora del homicidio piadoso, tenemos los siguientes razonamientos.

Mezger dice, que al hablar del consentimiento del ofendido, se piensa en el consentimiento del titular del objeto de la acción. Por lo tanto el problema que aquí se debate respecto a la eficacia del consentimiento habrá de resolverse de modo distinto, según que el titular del objeto de la acción, lo sea también del objeto de protección. Cuando el titular del objeto de la acción y el objeto de protección sea la misma persona, el consentimiento -- será eficaz, mientras que, cuando esto no ocurra, subsiste la antijuricidad de la acción a pesar del consentimiento del ofendido.

El objeto de la acción en este caso, es el cuerpo de la persona a quién se mata -agrega-, titular del objeto de protección es además de ella la colectividad.

Hablando de la colectividad -González Bustamante escribe- que el consentimiento del ofendido en el delito, no puede servir de fundamento para la exclusión de la pena, ni le quita al acto su tónica antijurídica. El Derecho Penal es la parte del Derecho Público y la represión del delito no se establece con la única finalidad de dar satisfacción al ofendido. Aún considerando que el bien jurídico lesionado sea un derecho personal, la incriminación esta determinada por razones de interés colectivo. (27)

El individuo no tiene por que oponerse a la voluntad del estado que se entiende inspirada en la tutela que debe otorgar a los intereses colectivos; no puede el ofendido, por un simple acto de su voluntad, hacer que no sea delito lo que el legislador - ha descrito como tal en sus leyes. El consentimiento del ofendido en el Derecho Penal, no tiene por qué tomarse en cuenta; por sí mismo, nada significa; sólo es posible admitirlo y en mínima proporción, en aquellos delitos que no representan para el Estado un interés directo, porque los bienes que se lesionan no son relevantes para el interés colectivo, como sucede en los llamados delitos de querrela, cuya supervinencia en las leyes penales contemporáneas está sumamente ilimitado. Por lo cual - González Bustamante concluye- diciendo que la eutanasia contemplada en el ámbito - estrictamente jurídico, es un delito, porque la conducta del --- hombre que priva de la vida a un semejante, inspirado en sentimientos pietistas, viola un derecho legalmente tutelado. (28)

Raúl F. Cárdenas afirma que en el delito de homicidio --- existen dos sujetos pasivos, el hombre que está interesado en la protección del interés más relevante que tiene, y el Estado interesado en la vida humana como interés demográfico protegido. (29)

Graf Zu Dohna, también está de acuerdo con los tratadistas anteriormente citados, pues él considera que en el homicidio consentido el bien jurídico protegido por la ley penal no se tute

28, op. cit. pág. 72

29, F. CARDENAS RAUL, "Estudios Penales", edit. Jus, México. 1977

la como un derecho subjetivo acordado al interesado, sino en virtud de un interés superior del Estado o de la colectividad, empeñados en la conservación de la vida de los asociados, como bien supremo que escapa a esa libre disposición individual, por esto el consentimiento de la víctima carece de toda eficacia para excluir la ilicitud penal de la conducta de quién por conmiseración por sentimientos piadosos, quita la vida a otro.

Se argumenta también que el individuo no puede por sí y ante sí disponer de su vida, porque además del interés de este individuo, hay un derecho de su familia sobre la vida del sujeto, derecho que la familia que éste no debe olvidar por todas las consecuencias de orden moral y material que puede causar con su actitud.

Respecto al consentimiento Jiménez de Asúa, lo trata de la siguiente forma: la facultad de consentir la renuncia de un derecho personal encuentra un doble límite; el derecho ajeno y el interés público. No puedo disponer de mi vida desde el punto de vista del derecho, es un bien jurídico relacionado con un derecho innato, es un bien jurídico que mantiene estrecha relación con el derecho ajeno y con el interés público. Al disponer de mi vida, no sólo lesiono el interés público sino el derecho ajeno.

Morselli considera que es preciso reconocer que es muy dudosa la consistencia jurídica del deseo o de la voluntad expresa-

dos y concebidos en momentos de dolor, cuando por el Estado autotóxico del cerebro pueden faltar del todo o estar muy disminuidas la conciencia y espontaneidad de los propios actos.

Giusseppe Maggiore opina que la enfermedad de la víctima --- ma que implora la muerte, no puede por otra parte justificar ese acto, ya que en la mayor parte de los casos, la enfermedad no tiene otro efecto que invalidar el consentimiento de la víctima.(30)

Por lo que respecta al móvil en el homicidio piadoso, --- Asúa asegura que nunca éste será tan poderoso como para excusar la muerte de alguien, ya que ni siquiera la máxima piedad autoriza jurídicamente la eliminación de una vida.

Especialmente en los delitos contra la vida y la integridad corporal, el homicidio cualquiera que sea el móvil que lo inspire, es punible -afirma González Bustamante- y al hablar de homicidio, hacemos referencia a todas sus formas de comisión.

Por otra lado Eusebio Gómez no admite el argumento de la ausencia de peligrosidad en el eutanásico, al que suele aludirse cuando el móvil impulsor es la piedad, sino por el contrario él está de acuerdo con el principio de la peligrosidad de todos los delincuentes. Esa peligrosidad puede ser mayor o menor -opina- -- pero nunca falta en el hombre que atenta contra las normas tutelares de la convivencia.

Si la ley castiga de modo más leve al que mata a otro --- con su consentimiento, no es por que lo excuse ese consentimiento, sino porque aparece como menos peligroso ante la sociedad y su acción alarma menos, así piensa Maguirre. (31)

No se puede negar que el problema permite imaginar las -- condiciones de más agudo tormento y de mayor desesperanza, -es--- escribe Villalobos- ni se puede juzgar con superficialidad el impulso auténticamente humano y generoso con que los sentimientos más-nobles pueden aconsejar soluciones heroicas y desesperadas; pero- si se ha dicho que los delitos no se justifican por el fin o el -móvil de quién los ejecuta y que el consentimiento de la víctima- no excluye la antijuricidad del acto, podrá llegarse hasta convenir en un perdón o en una excusa en casos extremos, pero la ley -no puede abandonar una materia como la vida humana al criterio, -ni a los sentimientos de cada particular que crea oportuno poner- fin a los días de sus semejantes. (32)

Para Gómez " la vida humana, en cualquier situación, por- precaria que sea no pierde el carácter en virtud del cual es tute- lada por el Derecho". Por lo tanto un soplo de vida es un bien ju- rídico tutelado y no por su raquílica condición deberá justificar- se o exculparse su eliminación. Aunque la vida desfallezca -fina- liza- no se puede disponer de ella, ya que es un bien jurídico de la más alta jerarquía.

31, op. cit. pág. 319.

32, VILLALOBOS IGNACIO. "Derecho Penal Mexicano", edit. Porrúa -- S.A.; México 1983.

QUE ESTIPULACIONES SEÑALA NUESTRO CODIGO PENAL AL RESPECTO.

Nuestro Código Penal vigente de 1931, en su Título décimo noveno, "Delitos contra la vida y la integridad corporal", Capítulo III, "Reglas comunes para lesiones y homicidio", artículo -- 312, tipifica el auxilio y la inducción al suicidio.

ART. 312.- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

De la interpretación del precepto transcrito se concluye: Que no siendo un delito el suicidio en la ley mexicana, el auxilio o la inducción son un tipo autónomo de delito y no participación en el delito de homicidio o de lesiones.

Consiste este delito -según Maggiore- en determinar a -- otros a suicidarse o en reforzar el propósito ajeno de suicidio, o en facilitar de alguna manera la ejecución, siempre que el suicidio se efectúe. (33)

Siguiendo a Cuello Calón, podemos decir que inducir al -- suicidio significa tanto como exitar, instigar a él, debiendo ser la inducción directa y suficiente.

33, op. cit. pág. 321

Para Pavón Vasconcelos la inducción se traduce, en la actividad que persuade o vence la voluntad de otro, subordinándola a la del inductor, para que realice actos tendientes a privarse de propia mano de la vida. (34)

El auxilio a su vez consiste en la ayuda material por medio de actos, pero no de omisiones, por ejemplo el suministro del veneno o del revólver, el ilustrar al paciente sobre cómo consumar su suicidio, etc. Ninguno de estos auxilios ha de consistir obviamente en ejecución.

La simple pasividad ante un intento de suicidio no puede tomarse como forma de auxilio, porque según Pacheco, prestar auxilio es algo más que ese silencio, que esa omisión, eso es abstenerse; eso es no hacer nada y quién nada hace, quién se abstiene, no presta auxilio a ningún intento. Moralmente no obrará bien pero legalmente no podrá castigarsele.

El suicidio es, por tanto, el acontecimiento que sirve de base a las conductas típicas que describe la parte primera del artículo 312. Cuando este acontecimiento - precisa Jiménez Huerta- no obstante la inducción desplegada o el auxilio prestado, no se produzca, las conductas de inducción o auxilio carecen de trascendencia típica, pues falta la base que en el caso ciemienta la arquitectura del tipo. Ni tan siquiera podrá alegarse la existencia de una tentativa subsumible en el artículo 12 en

en proyección del 312, pues la especialísima configuración típica de este artículo, rechaza esta amplificación típica habida cuenta por una parte, de que el suicidio no es delito, y por otra, de -- que la posible existencia de una tentativa de inducción o de auxilio es algo que repugna a la esencia propia del Derecho Penal. -- (35)

Nelson Hungría por su parte declara que el crimén de participación en el suicidio, no admite la tentativa, argumentando -- que la inducción, instigación o auxilio se concretiza en un he---cho contrario a la ley, de manera que su punibilidad se subordi--na a una condición objetiva superveniente, cual es el efectivo --suicidio del inducido, instigado o auxiliado, o a la producción --de lesiones graves a su integridad física, o a su salud, resultante de actos dirigidos al suicidio.

Si tal cosa no ocurre -dice Gustavo Cabatut- el suicida --frustrado queda impune y no sería justo castigar entonces al coo--perador.

Cuando el auxilio al suicidio se presta hasta el punto de ejecutar él mismo auxiliador la muerte, se configura el delito de homicidio consentido.

"Obscuros perfiles ofrece el problema de seleccionar el --tipo aplicable, ayuda al suicidio u homicidio consentido -comenta Jiménez Huerta- cuando el sujeto realiza un acto que bien por sus 35, JIMENEZ HUERTA MARIANO. "Derecho Penal Mexicano" Tomo II, ---edit. Porrúa S.A.; México 1981.

consecuencias necesarias o bien por su concatenación con sus antecedentes, ocasiona la muerte. Piénsese en quién por orden del que desea morir, abre la llave del gas en la recámara o introduce en la misma el brasero que por combustión despiden monóxido de carbono, o del que retira de los pies del que desea ahorcarse, por instrucciones de éste el banco de madera que impide el colgamiento del cuerpo y que entran en juego el nudo corredizo. No discutimos la relevante eficiencia causal de estas conductas, así como tampoco su plena inoneidad para ocasionar la muerte. Sin embargo nos inclinamos a creer que quién las efectúa, a petición del que ha decidido privarse de la vida y con tal fin ha iniciado la ejecución de sus propósitos, más ayuda al suicidio ajeno que ejecuta una muerte, pues la frase última del artículo 312, que trasmuta el tipo de auxilio al suicidio por el homicidio consentido, "Si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte", parece recoger tan sólo aquellos casos en que el sujeto activo, de una manera material y directa priva de la vida al pasivo. Ocasionar y ejecutar tienen connotación distinta, pues bien es exacto que el que ejecuta ocasiona, no siempre el que ocasiona ejecuta. Y en los supuestos en examen, el sujeto activo más auxilia al suicidio de otro que ejecuta el homicidio del que consiente, dada la superlativa intensidad "hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte" con que en el artículo 312 subraya la conducta típica de este homicidio. (36)

El delito de homicidio consentido es para Maggiore, ocasionar la muerte de un hombre con el consentimiento de este. (37)

En nuestra legislación, la eutanasia aunque no se regula expresamente, merece tratamiento punitivo privilegiado, dentro de la figura del homicidio consentido, señalada en el artículo 321, parte final; siempre y cuando la persona aquejada del mal incurable, manifieste su consentimiento con el hecho de que se abrevie su infeliz vida.

Aunque el consentimiento es inoperante para investir la licitud de la conducta del que priva de la vida a otro, reviste influjo para graduar su matiz antijurídico, conforme a lo siguiente:

ART. 313.- Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciera alguna de las formas de enajenación mental, se aplicaran al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.

No solamente se niega en el precepto citado, valor atenuativo al consentimiento prestado por un menor o por persona afectada por alguna de las formas de enajenación mental, sino que en el propio artículo se establece que en estos casos " se aplicaran al homicida las sanciones señaladas al homicidio calificado" y que es de veinte años a cuarenta de prisión conforme lo dispone el artículo 320 del Código Penal vigente. Presume este artículo que --

quién mata a un individuo que se encuentra en una de estas situaciones actúa por una motivación depravada.

No obstante -precisa Jiménez Huerta- que cuando el homicida hubiere inculpablemente errado, sobre las circunstancias de hecho -mayoría de edad o sanidad de la mente- de la víctima, no le serán aplicables las sanciones del homicidio calificado, toda vez que el artículo 53 establece "No es imputable al acusado el aumento de gravedad proveniente de circunstancias particulares del ofendido si las ignoraba inculpablemente al cometer el delito". -- (38)

No puede considerarse como consentimiento válido el simple deseo o anhelo manifestado a modo de lamento, de descansar de las fatigas y amarguras de la vida o de los dolores y sufrimientos físicos que acarrear las enfermedades y los estados de decrepitud orgánica. El consentimiento válido es sólo aquel ínsito en la determinación suicida.

El consentimiento prestado, cualesquiera que fueren sus circunstancias y condiciones, es en todo momento revocable.

El consentimiento tiene que preceder el hecho criminal, por ende, no tendría valor una ratificación posterior del sujeto pasivo, al estar moribundo por haber sido mortalmente herido.

La determinación suicida debe ser manifestada inequívoca-

mente mediante cualquier medio de expresión: palabras, escritos, gestos, indicativos, etc.

Por lo que respecta al motivo determinante que impulsa -- al agente a privar de la vida a quién ha hecho presente su determinación suicida, si bien son intracendentes en la configuración del tipo de homicidio consentido reviste importancia en cuanto a la aplicación de la pena dentro del mínimo de cuatro años y del máximo de doce, cuando el consentimiento es válido, según lo dispone el artículo 52 del Código Penal en vigencia, en su fracción II.- " En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en --- cuenta: la edad, la educación, la ilustración, las costumbres y - la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron- o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas.

Para el caso en que se priva de la vida a una persona enferma e incurable, aquejada de crueles dolores, pero que no demanda que se abrevien sus sufrimientos y se le prive de su atormen--tada vida, la solución a que se llega, según nuestro sistema punitivo es altamente insatisfactorio - afirma Jiménez Huerta- pues - aunque conforme a lo que señala el artículo 52, fracción II, la - verdad es que la pena, aún eliminando la calificativa de premeditación que casi siempre concurre en la reflexiva motivación pia--dosa, no podrá descender del mínimo de ocho años de prisión establecido en el artículo 307 para el homicidio simple -agrega- pena

que consideremos excesiva, máxime si se tiene en cuenta que por -- no tenerse en la Parte General del vigente Código, circunstancias atenuantes por ejemplo la de arrebató u obcecación, se hace imposible reducir dicho mínimo de ocho años. (39)

Los Códigos penales del interior del país reproducen casi en su totalidad, e inspirandose en el del Distrito Federal, el -- auxilio o inducción al suicidio, a diferencia del Código Penal -- para el Estado de México, quién tipifica la figura del homicidio-consentido piadoso.

ART. - 234. "Será castigado con prisión de seis meses a -- diez años y multa de diez mil pesos al homicidio cometido:

III.- Por móviles de piedad, mediante súplicas notorias - y reiteradas de la víctima, ante la inutilidad de todo auxilio pa -- ra salvar su vida".

El legislador recurrió, evidentemente, a un amplísimo arbitrio judicial para crear una figura típica que en sus márgenes de atenuación es equiparable a la excusa absolutoria. Sorprende -- sin embargo -escribe Carrancá y Trujillo- la hipótesis de hasta -- diez años. Tal parece que el criterio del legislador consistió -- en crear una especie de excusa, satisfaciendo al mismo tiempo --- la opinión communis que ve en esta figura típica un verdadero homicidio.

39, op. cit. pág. 58.

Esta solución al problema de la eutanasia en la legislación nacional, pone de relieve la complejidad del tema y la importancia de tutelar, sin excepciones, el bien jurídico de la vida.-
- (40)

LA EUTANASIA VISTA A NIVEL DEL DERECHO COMPARADO.

En el Derecho Penal Comparado encontramos que la admisión expresa de la impunidad del homicidio eutanásico, es minoritaria y de origen relativamente moderno.

Así el Código Penal de Uruguay, en su artículo 37, nos dice: Los jueces están autorizados a suprimir todo castigo a una persona cuya vida privada anterior, ha sido honorable, si comete un homicidio motivado por compasión, realizado a repetidos requerimientos de la víctima.

De esta manera - dice Eusebio Gómez- en el Uruguay, los jueces pueden hacer prudente uso del perdón judicial, teniendo como fundamento de la causal de impunidad, la falta de peligrosidad en el agente del delito revelada por el móvil altruista que lo inapiro.

Parecida es la resolución que da el artículo 364 del Código Penal de Colombia, ya que faculta excepcionalmente al juez, de
40, op. cit. pág. 385.

perdonar al autor de un homicidio piadoso, si ha procurado acelerar una muerte inminente o poner fin a graves padecimientos o lesiones corporales.

En Perú el Código Penal exime de pena al que por móviles---altruistas o de piedad, instiga o coopera al suicidio ajeno, castigando sólo al que lo comete por un móvil egoísta.

El Código Suizo determina que el Juez, puede mitigar el castigo allí donde el actor haya sido inducido a cometer el acto por - motivos honorables. Tal es el caso de la compasión que puede llevar incluso a la total absolución.

También la Ley Suiza en su artículo 115, mantiene que el -- ayudar a uno a cometer un suicidio por motivos egoístas es algo punible, a menos que los motivos no sean egoístas, en cuyo caso no -- habrá penalización. Lo cual quiere decir que un médico, que procede llevado por motivos de compasión, y ayuda a un paciente a cometer - un suicidio no es reo de castigo.

En Rusia el homicidio piadoso alcanzó la esfera de la tipicidad en el Código Penal de 1922, cuyo artículo establece: El homicidio cometido por compasión, a solicitud del que es muerto está -- exento de pena.

La obra legislativa rusa fué posteriormente modificada, --- por el Código Penal de 1926, pero señaló el mismo privilegio para -

el homicidio por compasión.

Ignacio Villalobos afirma que la ley no puede abandonar - una materia como la vida humana al criterio, ni a los sentimien-- tos de cada particular, que crea oportuno poner fin a los días de sus semejantes. Lo más importante en el dilema de un legislador - -agrega- es que no puede darse sino disposiciones de carácter ge-- neral y, por tanto, si como pasa en el Código Uruguayo, se permi-- te cometer el homicidio piadoso, se dejan el orden público y la - seguridad de los ciudadanos encomendados al desorden y a la inse-- guridad, pues desorden e inseguridad son el criterio, la piedad y la buena fé de tan variadas entidades como hay en el mundo. (41)

Es muy grave -considera González Bustamante- adoptar una postura como la que adoptó el legislador uruguayo, extendiendo el manto protector del perdón judicial a los casos de eutanasia y -- por iguales razones crítica al Código Penal Colombiano, que ----- también consagra el perdón judicial, aún cuando excepcionalmente al facultar al juez para aplicar una pena atenuada u otorgar el - perdón; pero como el derecho penal debe ser un derecho de reali-- dades, un derecho de conductas y debe prever lo que pudiera reali-- zarse, la solución correcta -concluye- esta en fijar al homicidio piadoso una pena atenuada como es la común opinión en la mayoría de las legislaciones penales del mundo. (42)

El resto de los Códigos adoptan dos posturas: El primer -

41, op. cit. pág. 483

42, op. cit. pág. 73.

grupo que es el de los Códigos de contextura moderna y los más -- científicos, eligen en la materia una posición intermedia, esto -- es que contienen una prescripción especial, no se llega al perdón judicial, ni a la excusa absolutoria, como en los precedentes, si no crean una figura especial de homicidio atenuada por el móvil.

Así ocurre en la ley alemana, la cual no va tan lejos como la Uruguaya, dice Maguirre, sino que en este caso las leyes -- se orientan por el camino de la reforma alemana, la cual sigue -- las directrices de la reforma de la Europa moderna, fijándose no tanto en el tipo del acto, sino en el tipo de la persona que lo -- realiza. Así la ley no se fija tanto en el tipo de la acción, es decir, la de matar considerada de un modo abstracto, sino en el -- estado psicológico del autor, esto es, del asesino. Desean conocer el carácter del autor, su peligrosidad o su falta de ella, -- sus motivos; por eso substituyo los términos impersonales de asesinato y homicidio, por los más personales asesino y homicida. (43)

Premeditación y deliberación, han dejado de ser términos -- significativos, puesto que tanto la compasión como la villanía -- pueden ser premeditados y la ley reconoce de un modo sensible que la compasión y la villanía no son una misma cosa. Con lo que el -- motivo a pasado a tener una importancia primordial, como se de--- muestra en la definición alemana de asesinato; una persona es un -- asesino si mata a un ser humano con deseo de matar, por la satis-

facción del deseo sexual, por codicia, o por cualquier otro motivo básico; de una manera cruel o con medios que son peligrosos para más personas; o para hacer posible o para ocultar otro crimen. El asesinato por compasión se incluye en la categoría de homicidio con fundamento. Son delitos punibles pero con penas más livianas.

El Código Penal Noruego, en su precepto 253, atenúa excepcionalmente la pena del homicidio por piedad compasiva cuando la víctima padecía una enfermedad incurable y se realizó el hecho por un móvil evidentemente piadoso.

Cuello Calón nos comenta que en España la muerte eutanásica queda comprendida en el artículo 409 que castiga con reclusión menor al que prestare a otro auxilio para matarse ejecutando el mismo la muerte. (44)

También atenúan la pena para el homicidio consentido, cuando concurren móviles de piedad, los Códigos de: Cuba (art. 437-A), Brasil (art. 121), Costa Rica (art. 183, párrafo 3o.), Polonia (art. 227), Italia (art. 579), Holanda (art. 293, Bulgaria (art. 251), Japón (art. 202), México (art. 312), etc.

El otro grupo considerado como el de los Códigos arcaicos y tradicionalistas, el hecho cae dentro de la previsión del homicidio simple u ordinario.

En este grupo tenemos a Francia, a Bélgica y Argentina -- que ante el silencio de sus Códigos, respecto al homicidio piadoso, consideran al hecho como homicidio simple.

En estos países sólo el juego de las circunstancias modificativas de la responsabilidad o de los elementos del delito hacen posible llegar a conclusiones más humanas.

CAPITULO IV

IMPACTO SOCIOLOGICO

POR QUE SE CONSIDERA SOCIALMENTE CONVENIENTE.

El sentido que modernamente dan los sociólogos a esta voz por eutanasia se entiende la acción de quitar la vida a todo ser humano que por causas de nacimiento, deformidad adquirida, accidente desgraciado o enfermedad incurable, pueda causar molestias a sus semejantes. (45)

En páginas anteriores se ha visto como algunos autores han propuesto por un lado la llamada eutanasia engénica, para lograr la pureza étnica considerada como necesaria para el progreso de la humanidad, y por otro la eutanasia de tipo económica, con la finalidad de eliminar a todos aquellos seres que constituyen una grave carga económica para sus familiares y para la sociedad.

También se hablo sobre los efectos que ocasionarían la aplicación de estas medidas.

En este apartado señalaremos las razones por las cuales la eutanasia médica puede ser conveniente por sus consecuencias, a la sociedad:

1o.- Al abreviarle los dolores a un paciente sin esperanzas de recuperación, también se abrevian los dolores a su familia y amigos, que sufren por ver a un ser querido en esa situación --

45, ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Tomo XXII, edit. Hijos de J España, Barcelona.

tan desagradable.

¿No es caridad para con él y piedad para con la familia--
-preguntan los partidarios- ahorrarle penas y abreviarle los su--
frimientos ?

George E. Schreiner y J.F. Maher señalan que un paciente--
se retiró del riñon por que penso que estaba muriendo lentamente--
sin dignidad y dejando un recuerdo desagradable a sus hijos ado--
lescentes y les estaba exigiendo esfuerzos insoportables de simpa--
tía, atención y devoción.

2o.- Sería finalizar los gastos de un tratamiento del que
no hay ninguna esperanza de recuperación.

El Doctor Robert Glaser, menciona el caso de Mike Kaspere--
rak, un paciente a quien se le trasplanto un corazón, que gasto -
los 16 últimos días de su vida 28, 845.85 dólares, este costo que
do recudido por el hecho de que el equipo médico, era asalariado--
contratados a pleno tiempo y que por lo tanto no pasaron minuta.

El Instituto Nacional de Corazón estima el costo mínimo -
de un transplante de corazón en 20,000 dólares -según Maguirre- ,
más varios centenares de dólares diarios durante el período post--
operatorio cuando el rechazo es un problema permanente. En los ca--
sos en que interviene la Seguridad Social, el problema es más ---

llevadero. (46)

Un médico de California refiere el caso de un paciente -- con un daño cerebral irreversible que fué mantenido durante ocho-años, por medio de tubos para alimentación y eliminación de los - desgastes, que mantienen al cuerpo en un estado de no respuesta - mental. Se podría encender una cerilla y ponerla junto al ojo del paciente y él no se habría dado cuenta de ello. Sus gastos durante ese tiempo llegaron a ser 300.000 dólares, si los tubos se le hubieran quitado habría muerto del todo en el plazo de 72 horas.

Deben los parientes o el Estado soportar estos gastos, -- aún sabiendo ~~de~~ que no existe seguridad de alivio, y que al reali- zarlos la familia, dejaran en desamparo a otros miembros de esa - familia.

3o.- Al aplicarse a ésta, habrían más recursos médicos -- que podrían ser aprovechados para mantener la vida de aquellos en ferros que tienen todavía posibilidad de salvación.

4o.- Dentro de un hospital en el cual se aplicará la euta- nasia a aquellos enfermos irremediables, habría más camas disponi- bles y más posibilidades de atención a otros enfermos no tan se-- riamente afectados.

5o.- La familia tendría la facultad de disponer de su ---

tiempo, como anteriormente acostumbrada, ya que como es sabido, cuando se tiene un enfermo, necesita de ciertos cuidados, con lo cual, los familiares que se encargan de él, descuidan por otro lado su trabajo, su hogar o sus estudios, y en ocasiones hasta ---- ellos llegan a enfermarse debido a su mayor quehacer desempeñado durante el día y al que no estaban habituados.

6o.- Las personas que tienen una enfermedad definitiva deberían -dicen los partidarios- ver su enfermedad como una plataforma desde la que atender las necesidades de su sociedad.

Mary Rose Barrington opina, que un paciente que se encuentra próximo al fin de sus días, que acepta la muerte, por ejemplo para permitir el trasplante inmediato de un órgano vital a una persona más joven, puede sentir que esta convirtiendo su muerte en algo creativo en lugar de esperar pasivamente su venida. Si la persona que recibe el órgano es un amigo o un familiar el efecto emocional de la generosidad en el recipiente puede adelantarse de manera que la acción pase a ser moralmente reconfortante.

QUE PROCEDIMIENTOS SE HAN PROPUESTO.

Innumerables han sido los procedimientos propuestos para causar una muerte rápida e indolora, a los cuales Royo Villanova, los divide en dos grupos: Medios Físicos y Medios Químicos.

I.- Medios Físicos :

a).- El traumatismo: el cual se dice que debe ser eliminado, toda vez, que aunque fuera bien aplicado y resultare la muerte en forma rápida y sin dolor físico alguno, la sola idea del --traumatismo evoca siempre la idea de dolor y por consiguiente va acompañada de sufrimientos psíquicos sensaciones de angustia sobre todo.

b).- La electrocución o fulguración: se afirma que la ---muerte causada por contacto con la corriente eléctrica de alta --tensión, es indolora ya que la electricidad circula tan rápidamente que los nervios no pueden transmitir sensaciones dolorosas. En algunos países es usado este medio para la aplicación de la pena de muerte a los sentenciados, la llamada "silla eléctrica".

Sin embargo un suceso ocurrido en la cárcel de Colombia, -Estado de Ohio, demuestra la no rapidez de la muerte y los horribles sufrimientos que en ocasiones produce la utilización de este medio. Un criminal fue ejecutado, él cual sobrevivió a tres corrientes de más de 1.500 voltios, muriendo en medio de terribles dolores con el cuerpo carbonizado, y no tan apresuradamente como la enorme intensidad de la corriente utilizada hacía teóricamente suponer.

c).- Al anestesia eléctrica: pasando los límites de la --

muerte aparente hasta llegar a la muerte absoluta. Tampoco se considera como buen procedimiento eutanásico, pues va precedido de inquietud, agitación, gestos y aptitudes de defensa.

d).- La corriente Leduc: consiste en la aplicación mediante una técnica especial de una corriente eléctrica de 50 voltios es cierto que aumentando gradualmente el voltaje se podría hacer pasar al sujeto de un modo insensible del sueño a la muerte; no obstante este procedimiento, al igual que los demás de anestesia eléctrica, no suprime la angustia, sino que por el contrario a veces la intensifica.

e).- El ahorcamiento: este tipo de muerte es considerado por algunos como muy agradable, interpretando erróneamente ciertos signos como son la erección del pene y la evacuación, como indicio de sensaciones de placer.

Manuel Bueno en su obra, "El sentimiento de la muerte: de capitados, asfixiados" menciona las sensaciones de un sacerdote americano, el padre Mann, que fué colgado por ser considerado espía durante la guerra de secesión, pero fue descolgado a tiempo y expreso sus impresiones:

" Al sentir que me faltaba la tierra bajo los pies, mi cuerpo me pareció como una caldera próxima a estallar, las venas y las arterias se agitaban tan violentamente que temía que se ---

rompiesen dejando libre curso a la sangre. Los nervios me hacían el efecto de ser pinchados por millares de alfileres. Después senti algo así como la erupción de un volcán dentro de mí ¿Cuanto -- tiempo duraron estas sensaciones? No lo recuerdo. Lo que si puedo asegurar es que de aquella penosa situación pase a un bienestar -- que aún hecho de menos. Si estuviera en mi mano el revivir sin peligro aquellos instantes los volvería a sentir. Mis ojos se mo---vían en una luz opaca y gaseosa, y un gusto de miel y azúcar perfumaba mi boca. Creía volar a través del espacio dejando el uni--verso en pos de mí y mis oídos me regalaban con el más delicado -- concierto de arpas y de cantos. Lo desagradable, lo terrible, vi--no cuando me descolgaron, lo que padecí no es para contarlo. Cada uno de mis órganos era el asiento de un suplicio, aunque mi martirio no tuvo más que media hora, a mí me pareció un siglo. Por todos los tesoros de las indias no volvería a aceptar la resurrec--ción en tales condiciones".

Sin embargo se cree que los testimonios de muchos ahorcados vueltos a la vida, no experimentaron ningún sufrimiento, fué--debido a la amnesia retrógrada, tan frecuente en los ahorcamien--tos frustrados. Además se explica que la erección y eyaculación -- son fenómenos post-mortem, debido a un relajamiento de las vesícu--las seminales o a una aparición precoz de la rigidez cadavérica.

f).- El ahogamiento: al referirse a los ahogados, Manuel-

Bueno nos dice, "toda hipérbole de su bienestar dentro del agua es tan defendible que si de mí dependiese, yo suprimiría desde ahora las sociedades de salvamiento de náufragos. Y a propósito de esto transcribe las palabras del almirante inglés Blanford, el cual cayó de un barco, al agua en Portsmouth, al principio luchó contra las olas por instinto de conservación, pero luego sus fuerzas flaquearon y se abandonó a la muerte. A partir de aquel momento la tranquilidad más perfecta se apoderó de mi espíritu, sin esperanza de ser salvado, una dulce apatía me dominaba. ¿Recordáis ese sopor que precede al sueño después de un día de fatiga? Esa es la sensación que me poseía, no obstante el adormecimiento de mis sentidos, mi espíritu vigilaba más dueño de la realidad que nunca".

Tal vez esto sea cierto en parte; pero aún así los primeros momentos de la lucha por exaltación del instinto han de ser muy penosos.

II.- Medios Químicos:

A).- El ácido cianhídrico: en muchas de las veces la muerte ocasionada por esta substancia es instantánea, pero no siempre sucede lo mismo, pues en determinadas circunstancias -causas que modifican la acción tóxica- puede observarse un cierto período de supervivencia acompañado de sensaciones dolorosas o por lo menos molestias.

Royo Villanova nos dice que desde 1921, se empezó a usar en el Estado de Nevada, en los Estados Unidos, la ejecución capital con gases tóxicos y sobre todo con esta sustancia, procedimiento mucho más humanitario que el de electrocución. (47)

b).- La Estricnina: frecuentemente produce angustia y convulsiones que anteceden a la abolición de la conciencia y a la muerte.

c).- El óxido de carbono: Varios sujetos que se suicidaron por medio de este procedimiento han dejado el relato escrito de sus impresiones donde mencionan un especial sentimiento de felicidad. Por ejemplo, tenemos un diario donde se consigna minuto a minuto las sensaciones experimentadas del suicidio. No hace mención de ningún sufrimiento real y sólo habla de una especie de embotamiento sin dolor y de una indiferencia e insensibilidad que van progresivamente hasta el supremo y fatal aniquilamiento.

Aunque la creencia corriente es que este procedimiento causa una muerte dulce y tranquila, no siempre sucede así, pues con relativa frecuencia provoca cefáleas, sensación de constricción, latidos a nivel de las sienas, alucinaciones, dolor retroesternal, náuseas, etc.

d).- El cloral: provoca un delirio furioso y convulsiones

e).- El alcohol: se propuso practicar la eutanasia, por -

medio de la ingestión de una dosis elevada de alcohol, pero en -- ocasiones produce síntomas espantosos, pues es sabido que a dosis mortales provoca náuseas, accesos de cólera, alucinaciones, con-- vulsiones, etc.

f).- La belladona. Atropina: causa cefálea y delirios te-- rroríficos que anteceden la muerte.

g).- La hioscina, Hioscinamina: provoca náuseas, vómitos-- cólicos, cefálea, vértigos y delirios, lo cual lo descarta ----- también como medio para causar una buena muerte.

h).- La cocaína: El envenenamiento agudo por cocaína se-- produce cuando se ingiere 0.30 grs. o más del fármaco o se inocu-- lan dosis superiores a 2 centigramos, se manifiesta con náuseas, - vómitos, palidez del rostro, dilatación de pupilas, etc. El into-- xicado entra en un estado de excitación eufórica parecida a la -- borrachera alcohólica, con ilusiones y alucinaciones, pérdida de-- la conciencia y muerte. (48)

También es inadaptable por sus sensaciones de malestar, - ansiedad, crisis de angustia y accesos violentos de cólera.

i).- La estovaina: produce cefálea, alucinaciones, náu-- seas, convulsiones, etc.

j).- El éter: también se debe descartar, pues la dosis --

mortal es muy difícil de precisar debido a la volatilidad de esta substancia; por vía bucal, causa erupciones y alucinaciones; en inhalación, tos e hipersecreción bronquial; en ambos casos tristeza, angustia, terror, etc.

k).- Cloroformo: en ingestión provoca gastralgias, inhalado, sensación de sofocación, tos y delirio.

Otros partidarios dentro de los cuales se encuentra Binet-Sangle han propuesto otros medios químicos, y aseguran que éstos no producen los mismos efectos que los antes citados, y son:

1.- La morfina: Si es de buena calidad y se administra una dosis de 10 - 20 centigramos, no produce, por lo general --- trastornos.

El Dr. Segatore nos dice que con una dosis masiva el individuo entra a los pocos minutos en profundísimo sueño patológico (coma) del que no se despierta ya, porque la muerte sobreviene al cabo de un par de horas.

Carrancá y Trujillo cita un ejemplo de Sigmund Freud --- quien a los 83 años de edad había sufrido de cáncer en la mandíbula, sometiéndose a 33 operaciones. Freud hizo un pacto con su médico Max Shur, Cuando entró de nuevo en agonía, su doctor le - dió 2 centigramos de morfina, repitió la dosis 12 horas después,

Sigmund entró en estado de coma y no despertó más. (49)

2.- El cloruro de etilo: es agradable a la inhalación,-- provoca en diez segundos aproximadamente la anestesia y en treinta la narcosis completa; sin embargo en los alcohólicos y neuropatas va a menudo precedida de sensaciones penosas.

3.- El protóxido de ázoe: esta substancia es la preferida por los partidarios de la eutanasia; ya que no produce ninguna sensación desagradable y a los 50 segundos de su inhalación - la pérdida de la conciencia es absoluta y definitiva.

La técnica propuesta por Binet-Sangle es la siguiente: - Se introducirá al sujeto en la sala de eutanasia, proporcionándole una anestesia local con cloruro de etilo; en el lugar anestesiado se le inyectarán dos centigramos de clorhidrato de morfina. Cuando se hubiera obtenido un primer grado de beatitud se le haría respirar el protóxido de ázoe hasta su muerte definitiva.

En Inglaterra en 1974, se publicó un libro titulado "Confesión de un cirujano", del que es autor el Dr. George Mair, donde -escribe- según Carrancá y Trujillo - las siguientes reflexiones: Yo los he matado, esta es la palabra, inútil buscar eufemismos. Las gentes deben contar con los medios moral y técnicamente de terminar su vida con dignidad. La muerte incluso cuando se -- llama por su nombre, no tiene nada de reprensible, si es ejecuta

49, op. cit. pág. 356.

da por razones generosas y humanitarias. Es demasiado importante- que los desesperados no sean más obligados a vivir a toda costa.- A veces basta con suprimir ciertos medicamentos que mantienen con vida a enfermos que con simplemente ~~vegetativos~~, pero para aque-- llos que sufren demasiado, uno debe tener recursos de dosis masi- vas de anestésicos. (50)

En el hospital donde Mair trabajaba, había un cirujano ge- nial -dice- muy bondadoso, conversaba de buena gana con su pacien- te y le administraba una dosis masiva de evipan, un minuto más -- tarde el enfermo dormía y al cabo de una hora dulcemente moría. - Yo también -agrega- hice algo parecido. Relata un caso de una mu- jer condenada a morir por terrible enfermedad, la cual puso en Or- den sus asuntos, hizo su testamento y se despidió de sus amigos,- Luego pidió ser llevada a un cuarto aparte, ahí tomo la mano del- doctor y escucho durante un largo rato la novena sinfonía de Bee- thoven, después el médico le inyectó lo necesario en el brazo, la pobre enferma se adormeció para morir en menos de una hora, murmu- rando claramente: gracias, con todo mi corazón.

DE QUIEN ES LA DECISION.

Los defensores de la eutanasia coinciden en señalar que - el punto de partida de la labor eutanásica, será la autorización- del enfermo, la postura más noble es dejar que cada persona deci- da por sí mismo, pero un problema surge cuando hay que decidir si

se debe terminar la vida de un incapaz, como puede ser un recién-nacido, un niño, un demente incurable a quienes la muerte amenaza en breve plazo, a un ser adulto sano que por un acontecimiento --cualquiera se ve privado del conocimiento, existiendo la circunstancia de que cuando salga de su inconsciencia, si es que llega a recobrar el sentido caerá en el más miserable estado, en una condición enteramente desesperada y con destino a una muerte segura, o a un ser que sufre una lesión grave y entre en estado de coma,--manteniéndose vivo casi indefinidamente a través de una alimentación por tubos, por considerar que el espectáculo de ver vivir lo que queda de un ser amado que respira pero que esta absolutamente despersonalizado, puede hacer que la muerte sea una bendición.

Hay casos en los que podría resultar aceptable tomar esta decisión para finalizar una vida, como por ejemplo podemos citar una historia que narra el Doctor Rosell:

" Yo solía utilizar una clase de los estudios del último-curso de psicología anormal para visitar la sala de anormales en una escuela de entrenamiento para el tratamiento de defectuosos.

Había allí un pequeño muchacho de cuatro años, la primera vez que visitamos el hospital, Era hidrocefálico, con una cabeza tan enormemente grande que el nunca había sido capaz de levantarla de la almohada. Tenía por el contrario un cuerpo delgadito con esta tremenda cabeza y resultaba muy difícil protegerle contra --

las llagas que se le desarrollaban.

Los estudiantes preguntaban ¿ Por que se deja seguir vi--
viendo a un niño como este ?

Al año siguiente volvimos con otros estudiantes. Este año las manos del niño estaban atadas para impedir que rascara su cabeza. Una vez más los estudiantes preguntaron ¿Por que hacemos es ro? El tercer año volvimos y allí estaba el niño las enfermeras - nos explicaron que se había rascado de tal manera la cabeza, pese a las precauciones que la había herido gravemente y se habían vis to obligadas a atar las manos a los barrotes de la cama".

Se puede llegar a un momento en el que la muerte humana - es más beneficiosa que la vida humana, cuando nada es más autenti co que la muerte para las necesidades concretas de esa persona. - La sociedad opina Maguirre, debería ser capaz de admitir el valor de la muerte en este caso y mantener intangible el respeto a la - vida. (51)

La cuestión reside en saber quién o quienes son las perso nas indicadas para tomar esa decisión, en los casos en que la per sone no pueda dar su consentimiento, para el efecto los partida-- rios de la eutanasia, han propuesto a las siguientes personas:

1.- La familia: Normalmente la familia es quién más tiene que perder cuando muere un ser amado, ellos tienen una relación -

especial con el paciente.

Jiménez Huerta afirma que en 1973 en la Revista Journal of Medicine de Nueva Inglaterra, los doctores Raymond Duff y A. G. M. Campbell, relatan que en el Hospital de Yale New Haven de Connecticut fueron dejados morir con el consentimiento de sus padres 43 niños con diversas deformaciones, y subrayan que los niños a los que se les suspendió todo tratamiento para que murieran fueron el 14% de los 299 niños que murieron entre enero de 1970 y julio de 1972, en la guardería infantil de Connecticut, cuyas edades variaban entre unas horas de nacidos y un año y que presentaban diversos tipos de deformaciones como mongolismo, defectos cardiacos y pulmonares, anomalías intestinales y lesiones graves en la espina dorsal y del sistema nervioso. Manifiestan los doctores que hace algunos años, los niños que padecían deformaciones como las mencionadas, hubieran muerto inmediatamente, pero que en la actualidad se les puede prolongar la vida mediante drogas, oxígeno, alimentación intravenosa y cirugía. Sin embargo, afirman -- que ellos prefieren decir que no se luchó para prolongar su vida, en vez de reconocer que se les dejó morir y aclaran que el resto de los niños murieron pese al esfuerzo que se hizo para salvarlos.

A pesar de ello los médicos manifiestan que se oponen a todo intento de establecer normas de tipo general para decidir si un niño deforme debe vivir o no, y concluyen afirmando, "no sabemos con que frecuencia las familias y sus médicos adoptan decisio

nes justas con respecto a niños con graves deficiencias", pero -- nos preguntamos: ¿Si estos padres no pueden adoptar tales decisiones con justicia, entonces quienes podrían ? (52)

Al comentar este artículo el Doctor Lawrence K. Pickett, - director del hospital Yale New Haven, reconoció que esta medida - es una práctica aceptada y agrego: " No es nada nuevo, sólo que - ahora se habla de ello. Pienso que es conveniente que salga a la luz y que se discuta, porque es un común denominador de cualquier hospital del país".

George Mair dice que a menudo son los parientes del enfermo quienes piden la eutanasia, Pero la buena muerte piensa -según Carrancá y Trujillo- es un asunto entre el paciente y el médico - con excepción de cuando se trata de recién nacidos. (53)

Por lo que respecta a los adultos; los familiares son los que mejor le pueden conocer y su criterio sobre el tema, y por lo tanto, son los más capaces de interpretar lo que él querría en estas circunstancias. Obviamente -afirma Maguirre- si la inconsciencia de un adulto no es irreversible, la decisión permanece en manos del paciente en el momento en que recobre el conocimiento.--- (54)

Aunque lo anterior parece lo más acertado, sin embargo, -- hasta cierto punto el dejar decidir a la familia puede ser peligroso, por que puede surgir un conflicto de intereses que tenga -

52, op. cit. pág. 62.

53, op. cit. pág. 343.

54, op. cit. pág. 210.

por causa la avaricia, la esperanza de alcanzar una herencia, propósito de contraer un nuevo matrimonio en el caso de los esposos, o el deseo de liberarse de un familiar enfermo.

2.- El médico: El Doctor Luis Lasagna dice que las decisiones sobre alargar o abreviar una vida son algo que es inevitable a los médicos, "No hay posibilidad de orillarla". Ellos se encuentran constantemente en situaciones en las que escoger entre un tratamiento que proporcionará menos dolores físicos o mentales pero que abreviará la vida u otro que ciertamente prolongará la vida, pero a costa de mucho más sufrimiento. El Dr. Lasagna menciona que una encuesta mostró que aproximadamente una tercera parte de los médicos tienen la sensación de que la muerte por compasión está justificada en el caso de un paciente que muere con grandes dolores, sin la esperanza de alivio ni recuperación. Afirma que muchos facultativos realizan la eutanasia de un modo encubierto en los casos de los niños que nacen con graves anomalías congénitas mediante el simple método de no suscitar a la vida al niño al nacer.

El considera que el quitar la vida es un asunto muy delicado, pero piensa que pueden encontrarse salvaguardas que pueden evitar los abusos de procedimiento.

El jurista inglés Glauville Williams, propone que sería muy de acuerdo con la ley que un médico, después de haber consul-

tado con otro médico, acelere por medios piadosos la muerte del - enfermo grave a no ser que se pueda temer que sus actos no proceden de la buena fé de acuerdo con la voluntad del paciente y con la finalidad de salvarle de los tremendos dolores de una enfermedad que es percibida como incurable y de carácter fatal.

A pesar de ello, hay quién opina que no es el médico ---- quién debe decidir sobre el respecto, sin menospreciar que su --- asistencia cuando la muerte se acerca es indispensable, así como son sus consejos sobre como lograr la realización de la misma.

Las razones por las cuales el médico no debe decidir son las siguientes:

a).- Se le, despojaría de su elevado carácter misionero - de la salud; en razón de que el fin de la medicina es curar y preservar la vida.

b).- Porque para el médico siempre debe estar primero su profesión que sus pasiones.

c).- Pues el médico deseando experimentar sobre el tratamiento de esa enfermedad, puede interponer su interés propio, por el del paciente.

d).- Podría influir en forma definitiva la religiosidad - del médico, por lo cual ya no sería su decisión.

e).- Sería darles la oportunidad para encubrir en casos necesarios sus propios errores.

f).- Por que podría disminuir la confianza en los médicos ya que el paciente que esté gravemente enfermo, puede temer que su médico juzgue su caso incurable y le administre algún medicamento para acabar con su vida.

3.- La enfermera: es esa una propuesta, que no es tomada en cuenta por la mayor parte de la gente; no obstante una enfermera esta mejor calificada para hacer este tipo de decisiones que un doctor, debido a que ella se adentra en el drama del doliente no solo a nivel profesional, sino de una manera más personal, además de que puede conocer los problemas de la familia que afectan al moribundo; por lo general pese a esto no son tomadas en cuenta ni siquiera como posibles integrantes de un comité que decidiera sobre el respecto.

Aún con todos sus conocimientos en relación al paciente no podría decidir sobre su muerte por razones semejantes a las del médico.

4.- Un Comité formado por personas componentes de la administración hospitalaria: Para algunos esta sería la solución ideal para el caso de que el enfermo no tenga familiares cercanos para tomar la decisión,

Maguirre considera que no es conveniente dejar en manos - de un consejo de decisión; porque probablemente estarían demasiado alejados del paciente en su realidad personal, sería factible- que viesan al enfermo como un problema administrativo más que como una persona; si el comité es de un hospital afiliado a una determinada confesión religiosa, esto podría implicar la toma de -- opciones motivadas por las opciones religiosas ante la muerte por elección; lo cual implicaría la imposición del enfoque religioso- propio, en desacuerdo con el paciente. (55)

Por otra lado si el comité pertenece a un hospital privado, sería posible que en vez de decidir, dieran falsas esperanzas a los parientes del enfermo irremisiblemente condenado a morir, - llevados por una motivación lucrativa.

5.- Un Comité seleccionado por la autoridad judicial: --- Asúa nos dice, que los más destacados partidarios de la eutanasia han propuesto la creación de comisiones oficiales encargadas de - decretar la muerte piadosa, para evitar los riesgos de arbitrarie- dad.

Un Comité formado por personas extrañas que realizan su - trabajo sobre la base de unas normas fijas, la idea parece inacep- table por su distanciamiento de la realidad individual y de las - situaciones personales. Si el comité estuviera integrado por per-

sonas previamente señaladas por el paciente. -Maguirre piensa- -- que sería ideal. (56)

Si este estuviera formado por miembros de la familia a los que se les diera la categoría oficial por la intervención de la autoridad judicial, que podría dejarlos fuera del mismo por conflictos de intereses, tal comité sería aceptable.

6.- Comité de la persona: El profesor Cirilo C. Means de la Facultad de Leyes de la Universidad de Nueva York se refiere a un hecho innovador de la Legislatura de Nueva York de 1966, se añadió una sección especial a la Ley de Higiene Mental, que señala que una persona podría designar a otra u otras para que constituyeran el comité de la persona, en aquellos casos en que esa persona es incompetente. Este comité sería avalado por la audiencia y podría tomar decisiones tal como ellas entendieran en los casos de importancia.

La parte principal de la enmienda dice así:

Designación de la persona encargada en el caso de una -- incompetencia futura.

1.- Toda persona de 18 años o más, en su sano juicio, -- puede designar por escrito a una persona o varias, que él desea que pertenezcan al comité de su persona o de su propiedad o de --

ambas cosas en el caso de que sea declarado incompetente según este artículo.

2.- Tal designación será ejecutada y testimoniada de la misma forma que son ejecutados y testimoniados los testamentos.

"Es obvio -señala el profesor Means- que el tratamiento médico debería ser uno de los temas que estuviera dentro de la incumbencia de este comité de la persona. Pienso que la opción se abre desde ahora en Nueva York para dejar una especie de testamento por el que cada uno puede designar su propio comité, es muy útil porque hace posible para una persona que se da cuenta que puede llegar a quedar inconsciente nombre a otro familiar o amigo, que normalmente será aceptado por la audiencia y esta persona que él ha designado puede muy bien atender al curso de su tratamiento más de acuerdo con los criterios del que sufre, que sus familiares normales".

La Ley de Nueva York no da indicaciones en el sentido de que diga que se fija expresamente en los asuntos relacionados con la muerte piadosa. Aún así -dice Maguirre- la ley es un instrumento que debería usarse de esta manera por ser una opción legal. Con esta forma una persona podría instruir a otra en la que se fía plenamente en lo relativo a su criterio sobre la muerte por elección. Haciendo esto tiene la posibilidad de liberar--

al familiar de la responsabilidad, así como de evitarle la pesada carga emocional de la decisión final. (57)

En este caso, la imposición de la muerte sería algo de él y no la decisión de otra persona, y no se haría en la tensión de una enfermedad terminal, sino antes.

CONCLUSIONES.

Una vez realizado el presente trabajo, voy a manifestar - mi personal sentir:

La eutanasia y la eugenesia son dos cosas diferentes, cada una tiene su finalidad, por lo que no estoy de acuerdo, en que se pretendan vincular éstas, por las razones siguientes:

1.- La eutanasia esta inspirada por un móvil generoso, -- compasivo, por bien del enfermo y en la eugenesia predomina un -- propósito egoísta para eliminar la larga lista de seres que, por causa de nacimiento, deformidad adquirida, accidente desgraciado o enfermedad incurable puede ser factor de degeneración racial.

2.- En la eutanasia se exige como requisito indispensable el consentimiento de la persona o de su familia, y en la otra no, es una muerte obligatoria.

3.- La eugenesia no tiene por que buscar en la eutanasia la realización de sus propósitos, pues ella ya cuenta con medios para cumplirlos, como son : Las leyes que prohíben el matrimonio dentro de ciertos grados próximos de consanguinidad, el de los enfermos crónicos e incurables, cuando su enfermedad sea contagiosa y hereditaria, las prácticas anticonceptivas, incluso la esterilización de aquellos enfermos que a juicio de médicos especialistas la enfermedad sea transmisible a sus descendientes y el aborto eugenésico.

De igual modo que con la anterior, me encuentro inconforme, con aquellos que propugnan la llamada eutanasia económica, toda vez, que ésta también es una muerte forzosa, basada en el concepto de inutilidad de la persona y de la economía de la familia y de la sociedad.

La eutanasia en nuestro país, no puede ampararse en causa justificativa de clase alguna, por lo cual está es considerada como delictuosa.

En el Código Penal para el Distrito Federal, el homicidio piadoso no recibe tratamiento punitivo especial, como el que establece el Código Penal para el Estado de México, por lo cual puede encuadrarse en las figuras de :

1.- Homicidio consentido: cuando se priva de la vida a un hombre con el consentimiento de éste.

a).- Si el que consiente es persona capaz, la sanción que le corresponde será de 4 a 12 años de prisión de acuerdo a lo que se señala en el artículo 312, en su parte final.

b).- Si el que consiente es menor de edad o padeciere alguna enfermedad mental, el que ejecuta será sancionado con la pena del homicidio calificado, que es de 20 a 40 años de prisión, según lo dispuesto en el artículo 313 en relación con el 320.

2.- Homicidio simple: cuando se priva de la vida a una --

persona enferma y sin esperanza de alivio, motivado por un fin piadoso, pero sin su consentimiento, será sancionado con una pena de 8 a 20 años de prisión, indicada en el artículo 307.

3.- Parricidio: Cuando se causa la muerte de un ascendiente consanguíneo en línea recta, para este caso la sanción establecida es de 13 a 40 años de prisión, conforme al artículo 324.

4.- Infanticidio: Para el caso de que cuando algún ascendiente consanguíneo causa la muerte de un niño dentro de las 72 horas de su nacimiento, se le aplicara de 6 a 10 años de prisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.

Sin embargo existe una gran diferencia entre el homicidio eutanásico y los anteriores, ya que en el primero se exige siempre el motivo piadoso y que la víctima este irremisiblemente condenada a morir y en los otros no.

Considero que el fin de la eutanasia es un fin noble, que busca ante todo librar al enfermo de una situación desagradable y que como consecuencia trae beneficios para su familia y para la sociedad, sin embargo no estoy de acuerdo con la idea de legalización de las prácticas eutanásicas, por existir la posibilidad de que se antepongan los intereses propios por los del enfermo, esto es, que la muerte no tenga nada que ver con la compasión.

Aún sin estar permitidas tales prácticas, de hecho se realizan, por lo que es necesario que se legisle sobre esta materia, para que así nuestro Código Penal imprima en su texto el de-

lito específico del homicidio piadoso, señalando para este, una -
pena más justa, basada en el motivo determinante de la conducta.

Por último me adhiero a la opinión de Jiménez de Asúa, en
el sentido de otorgar al Juez la facultad de perdonar, en casos -
bien precisos a aquella persona que priva de la vida a otra moti-
vada por piedad a fin de acelerar una muerte inevitable y próxima.

OBRAS CONSULTADAS.

- 1.- CARRANCA Y TRUJILLO RAUL. "Derecho Penal Mexicano ", Parte General, edit. Porrúa S.A., México 1980.
- 2.- CUELLO CALON EUGENIO. "Derecho Penal ", Tomo II, edit. Bosch-S.A. Barcelona 1949.
- 3.- CARDENAS RAUL F. "Estudios Penales ", edit. Jus. México 1977.
- 4.- GONZALEZ BUSTAMANTE JUAN. " Sociología de la Población ", --- Euthanasia y Cultura, Asociación Mexicana de Sociología.
- 5.- GONZALEZ DE LA VEGA FRANCISCO. " Derecho Penal Mexicano ", -- Edit. Porrúa S.A. México 1966.
- 6.- HEALY F. EDWIN. " Etica Médica ", traducción de Carlos de María Campos, edit. Buena Prensa S.A. México 1959.
- 7.- INGENIEROS JOSE. " Obras Completas ", Tomo I, edit. Mar Oceano.
- 8.- JIMENEZ DE ASUA LUIS. " Tratado de Derecho Penal ", Tomo IV,- edit. Lozada, Buenos Aires 1962.
- 9.- JIMENEZ HUERTA MARIANO. "Derecho Penal Mexicano", Tomo II, -- edit. Porrúa S.A. México 1981.
- 10.- MAGUIRRE C. DANIEL. " La muerte libremente elegida ", edit.- Sal Terrae, España 1975.

- 11.- MAGGIORE GIUSEPPE. " Derecho Penal ", Delitos en particular,-
Tomo IV, edit. Temis, Bogota 1972.
- 12.- PAVON VASCONCELOS FRANCISCO. " Lecciones de Derecho Penal ", -
edit. Porrúa S.A. México 1982
- 13.- ROYO VILLANOVA Y MORALES RICARDO. " El derecho de morir sin do-
lor " , edit. M. Aguilar, Madrid 1920.
- 14.- RUIZ AMEZCUA L. ENRIQUE. " Etica profesional para la enferme--
ra ", edit. Murgía S.A. México 1965.
- 15.- SEGATORE LUIGI. " Diccionario Médico ", edit. Teide, Barcelo--
na 1980.
- 16.- VANDENVERG J.H. "El cuerpo humano ", edit. Carlos Lohlé, Bue--
nos Aires 1964.
- 17.- VILLALOBOS IGNACIO. " Derecho Penal Mexicano ", edit. Porrúa -
S.A. México 1984.

LEGISLACION.

- 1.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. edit. Porrúa S.A. Méxi--
co 1984.
- 2.- CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, edit. Cajfca, México ---
1984.

PROLOGO..... 1

CAPITULO I

Concepto de Eutanasia.

a).- Antecedentes Históricos..... 4
 b).- Significado etimológico de la palabra eutanasia..... 12
 c).- Definición de eutanasia..... 13

CAPITULO II

De las diversas formas de eutanasia.

a).- Eugénica..... 16
 b).- Económica..... 21
 c).- Terapéutica..... 25
 d).- Legal..... 41
 e).- Casuística..... 53

CAPITULO III

La Eutanasia y el Derecho.

a).- Argumentos jurídicos en favor de la eutanasia..... 65
 b).- Argumentos jurídicos en contra de la eutanasia..... 70
 c).- Que estipulaciones señala nuestro Código Penal al respecto 76
 d).- La eutanasia vista a nivel del Derecho Comparado..... 84

Impacto Sociológico.

a).- Porque se considera socialmente conveniente.....	91
b).- Que procedimientos se han propuesto	94
c).- De quién es la decisión.....	103
Conclusiones.....	115
Bibliografía.....	119
Legislación.....	120